



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO.  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"*

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas del día diez de agosto del año dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-01-21 para desahogar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)//12M (MESES) Y 600 FH (HORAS VUELO)//24M (MESES) DEL HELICÓPTERO, AERONAVE AS 350 B3, NS 4297, MATRÍCULA XC-GEA; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "LIBRO BLANCO" DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN DEL C5 "SITEC" DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria número REXA-01-21:**

**PRESIDENTE:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

**LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.**

Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.**

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.**

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/1494/2021 de fecha 10 de agosto de 2021.

**LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.**

Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requirente.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además de los artículos 3° fracción I, 4° fracción I, 6° fracciones I, IV y V y 7° fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Extraordinaria número **REXA-01-21** en coordinación con la Secretaria Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)//12M (MESES) Y 600 FH (HORAS VUELO)//24M (MESES) DEL HELICÓPTERO, AERONAVE AS 350 B3, NS 4297, MATRÍCULA XC-GEA; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes**

**ANTECEDENTES:**

1.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje número 2 bajo el título: *"Aguascalientes derecho, seguro y libre"*, manifiesta como compromiso, el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en un marco de seguridad, estabilidad, transparencia, bienestar y paz social, a fin de mantener el orden institucional, la estabilidad política y el estado de derecho; por consiguiente la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene como base y sustento fundamental el bienestar integral de la ciudadanía, el orden público y la paz social.

2.- La Dirección General de Adquisiciones perteneciente a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra multianual con número **RS/0000545/2021** de fecha 19 de julio de 2021, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto autorizado de **\$6'975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

3. La requisición de compra multianual con número **RS/0000545/2021** del sistema SIIF se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 545 :RS/0000545/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	lun 19/07/2021	17:10.00
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue 29/07/2021	15:02.47

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
385010423	1.00	SERVICIO	\$6,013,534.28	\$6,013,534.28	\$962,165.49	\$6,975,699.77	

**Descripción**  
MANTENIMIENTO AERONAVE:  
INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)/12M (MESES) Y 600FH (HORAS VUELO)/ 24M (MESES) DEL HELICOPTERO, AERONAVE AS 350 B3, NS 4297, MATRICULA XC-GEA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AGOSTO 2021 AL 30 SEPTIEMBRE 2022.

EL SERVICIO CONSISTE EN:

- A) RECEPCIÓN Y ENTREGA.
- B) INSPECCIONES POR HORAS VUELO / TIEMPO CALENDARIO APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE (MSM).
- C) INSPECCIONES AL MOTOR APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR.
- D) BOLETINES MANDATORIOS Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD AL FUSELAJE Y MOTOR APLICABLES.
- E) REFACCIONAMIENTO BÁSICO.
- F) ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS.
- G) TRANSPONDER.
- H) TANQUE ANTI CRASH.

TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ES DE 25 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

NOTAS:

SE CONSIDERA EL MONTO PARA LA CORRECCIÓN DE DISCREPANCIAS PENDIENTES O AQUELLAS DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO ASIGNADO PARA LAS ANTES MENCIONADAS Y EN CASO DE QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LAS DISCREPANCIAS NO SEA UTILIZADO O NO SE REQUIERA EN SU TOTALIDAD, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A FACTURAR ÚNICAMENTE LO EJERCIDO.

SE TOMÓ COMO TIPO DE CAMBIO BASE EL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 06 DE JULIO DE 2021 SIENDO ESTE DE \$19.8532. NO OBTENIENDO, LO ANTERIOR, EL MONTO QUE SE PAGARÁ AL PROVEEDOR SERÁ EL SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN, CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. EN CASO DE QUE EL TIPO DE CAMBIO SEA MAYOR A LOS \$19.8532, SE RESPETARÁ EL MONTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SIENDO ESTE DE \$6,975,699.77 (SIES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO:

-EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ES DECIR, SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS.

GARANTÍAS:

-LAS PARTES NUEVAS CAMBIADAS DURANTE EL SERVICIO CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE UN MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO.

-LA GARANTÍA SOBRE LA MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS, ES DE CINCUENTA (50) HORAS DE VUELO O TRES (3) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

-SERÁ SOLVENTADO EN BASE A LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA (CGV) VIGENTES ANEXO

1.00	\$6,013,534.28	\$6,013,534.28	\$962,165.49	\$6,975,699.77	070/01-00417-35501-1-108
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

adq\_Requisición\_NoPrecios\_AGS rpt

Página 1 de 2  
29/jul/2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 545 :RS/0000545/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
			Fecha	Hora
		Elaboración	lun 19/07/2021	17:10.00
		Autorización Presupuestal	jue 29/07/2021	15:02.47

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
						Total	\$6,975,699.77

**Justificación de la Requisición:**

INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)//12M (MESES) Y 600FH (HORAS VUELO)// 24M (MESES) DEL HÉLIPTERO, AERONAVE AS 350 B3, NS 4297, MATRÍCULA XC-GEA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AGOSTO 2021 AL 30 SEPTIEMBRE 2022.

**Lugar de Entrega:**

EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. HANGAR 1, ZONA "G" A.I.C.M. DEL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, CIUDAD DE MÉXICO.

Responsable de Recepción:CAP. P.A. OLEGARIO ANDRADÉ ZAMORANO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:4499102055

Tiempo de Entrega: 25 Días Naturales



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones**  
**Requisición 545:RS/0000545/2021**  
**Requisición Multianual**  
**Calendarizado Presupuestal**

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>Estatus: INICIO DE PROCEDIMIENTO</b> <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> <tr> <td>Elaboración</td> <td>19/Jul/2021</td> <td>5:10:00PM</td> </tr> <tr> <td>Autorización Presupuestal</td> <td>29/Jul/2021</td> <td>3:02:47PM</td> </tr> </table>		Fecha	Hora	Elaboración	19/Jul/2021	5:10:00PM	Autorización Presupuestal	29/Jul/2021	3:02:47PM
	Fecha		Hora								
Elaboración	19/Jul/2021		5:10:00PM								
Autorización Presupuestal	29/Jul/2021		3:02:47PM								
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA										
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA										
Origen del Recurso	GA										
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN										

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1						
355010423	070701-00417-35501-1-106	4.00	\$ 6,013,534.28	\$ 6,013,534.28	\$ 962,165.49	\$ 6,975,699.77

**Calendarizado Mensual**

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
8	1.00	\$1,824,509.08	\$291,921.45	\$2,116,430.53	2021
10	1.00	\$1,131,632.41	\$181,061.18	\$1,312,693.59	2021
<b>Total Anualizado:</b>				<b>\$3,429,124.12</b>	
4	1.00	\$1,131,632.41	\$181,061.18	\$1,312,693.59	2022
8	1.00	\$1,925,760.40	\$308,121.66	\$2,233,882.06	2022
<b>Total Anualizado:</b>				<b>\$3,546,575.65</b>	
<b>Total :</b>		<b>\$6,013,534.28</b>	<b>\$962,165.49</b>	<b>\$6,975,699.77</b>	

**Total General: \$6,975,699.77**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

4.- Se adjunta a la requisición de compra multianual con número **RS/0000545/2021** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SSP/DGA/0988/2021**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, suscrita por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**, **"CRAFT AVIA CENTER, S.AP.I. DE C.V."** y **"VIC AVIONIC'S, S.A. DE C.V."**
6. Certificado de exclusividad del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**
7. Oficio **SEFI 1487/2021** de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, de fecha 19 de julio de 2021 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Oficio **SSP/DGA/1093/2021** de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
9. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**
10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**

5.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**Confidencial**



AO-C-021  
AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**Contigo al 100**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE JULIO DE 2021

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000545/2021

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 29 JULIO DE 2021

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

**RECIBIDO**

02 AGO 2021

HORA: 8:10

RECIBE: *[Signature]*

DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AERONAVEGABILIDAD AL HELICÓPTERO AERONAVE.	AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)//12M (MESES) Y 600FH (HORAS VUELO)//24M (MESES) DEL HELICÓPTERO, AERONAVE AS 350 B3, NS 4297, MATRÍCULA XC-GEA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AGOSTO 2021 AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	\$ 6,975,699.77

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA <i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA <i>[Signature]</i> SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA <i>[Signature]</i>	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA <i>[Signature]</i>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R50000545/2021  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16/JULIO/2021  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )  
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )\*  
 \*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( X ) otros ( ) explicar razones



**AGUASCALIENTES**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
**Contigo al 100**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (D)	Proveedor (I) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (J)	Proporciona las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No (B)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (E)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR01731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)/200 (MANTEN) Y 100FH (HORAS VUELO)/200 (MANTEN) DEL HELICOPTERO, AIRBUS AS 350 EL 16 DE JULIO, MATRÍCULA AC-564, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AGOSTO 2021 - 30 SEPTIEMBRE 2022. EL SERVICIO CONSISTE EN: A) RECEPCIÓN Y ENTREGA. B) INSPECCIONES POR HORAS VUELO / TIEMPO CALENDARIO APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE (MMAE). C) INSPECCIONES AL MOTOR APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR. D) BATERÍAS MANTENIMIENTO Y DIRECTIVAS DE AERONAVES GUBERNAMENTALES Y MILITARES APLICABLES. E) REPARACIONES BÁSICAS. F) ANÁLISIS ESPECTROGRÁFICOS.	SI	1	NACIONAL				\$6,013,534.38
PR28957	1	CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I. DE C.V.	INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)/200 (MANTEN) Y 100FH (HORAS VUELO)/200 (MANTEN) DEL HELICOPTERO, AIRBUS AS 350 EL 16 DE JULIO, MATRÍCULA AC-564, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AGOSTO 2021 - 30 SEPTIEMBRE 2022. EL SERVICIO CONSISTE EN: A) RECEPCIÓN Y ENTREGA. B) INSPECCIONES POR HORAS VUELO / TIEMPO CALENDARIO APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE (MMAE). C) INSPECCIONES AL MOTOR APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR. D) BATERÍAS MANTENIMIENTO Y DIRECTIVAS DE AERONAVES GUBERNAMENTALES Y MILITARES APLICABLES. E) REPARACIONES BÁSICAS. F) ANÁLISIS ESPECTROGRÁFICOS.	NO	1	NACIONAL				\$3,680,196.81
PR29221	1	VIC AVIONICS, S.A. DE C.V.	INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)/200 (MANTEN) Y 100FH (HORAS VUELO)/200 (MANTEN) DEL HELICOPTERO, AIRBUS AS 350 EL 16 DE JULIO, MATRÍCULA AC-564, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AGOSTO 2021 - 30 SEPTIEMBRE 2022. EL SERVICIO CONSISTE EN: A) RECEPCIÓN Y ENTREGA. B) INSPECCIONES POR HORAS VUELO / TIEMPO CALENDARIO APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE (MMAE). C) INSPECCIONES AL MOTOR APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR. D) BATERÍAS MANTENIMIENTO Y DIRECTIVAS DE AERONAVES GUBERNAMENTALES Y MILITARES APLICABLES. E) REPARACIONES BÁSICAS. F) ANÁLISIS ESPECTROGRÁFICOS.	NO	1	NACIONAL				\$0.00

NOTA: SE TOMÓ COMO TIPO DE CAMBIO BASE EL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 05 DE JULIO DE 2021 SIENDO ESTE DE \$19.8532, NO OBTANTE, LO ANTERIOR, EL MONTO QUE SE PAGARÁ AL PROVEEDOR SERÁ EL SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN, CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. EN CASO DE QUE EL TIPO DE CAMBIO SEA MAYOR A LOS \$19.8532, SE RESPETARÁ EL MONTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SIENDO ESTE DE \$6,975,689.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. I Y III LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS; E CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERTANTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; O CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.

Las fuentes consultadas fueron (3): Organismos Privados, realizándose solo la solicitud de 2 cotizaciones

CAP. P.A. DLEGARIO ANDRADE ZAMORANO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

3. Oficio número **SSP/DGA/0988/2021**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**Contigo al 100**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0988/2021  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación  
Directa  
Aguascalientes, Ags. A 29 julio 2021.

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE**

En términos de los dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3, 4, 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y el Artículo 35 fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus municipios artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 6 en sus fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, artículo 9 inciso A numeral I, inciso e) numeral V, artículos 33, 34, 35 fracciones I, incisos a), b), c), d) y f), fracciones III, VI, IX, X, XI y 54, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2 fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; respecto a la requisición número **RS/00000545/2021**, para la contratación multianual del "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)/12M (meses) y 600FH (horas vuelo)/24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", por un monto total de **\$6,975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)** I.V.A incluido, se **SOLICITA** que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

*"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
- ...
- III. *Cuando de una situación real, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*
- ...

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Contigo al 100	
<b>RECIBIDO</b>	
02 AGO 2021	
HORA: 09:00	www.aguascalientes.gob.mx
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	

Av. Aguascalientes Ote. 5/N, Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2055 / Ext.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V." toda vez que es indispensable tener en óptimas condiciones de seguridad, aeronavegabilidad y por garantías el Helicóptero al Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Por lo anterior y con la finalidad de evitar riesgos innecesarios y cumplir con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en adecuadas condiciones de operación y obtenga el certificado de aeronavegabilidad vigente, estando en condiciones óptimas para cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de esta Dependencia y logre con ello cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación multianual requerida.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES.**

**MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**

Director General de Administración	Jefa del Depto de Finanzas y Compras
 Lic. Rodrigo Martínez Esparza	 Lic. Alejandra Ruvalcaba García

c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, suscrita por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiuno

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señala en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3, 4, 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y el Artículo 35 fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus municipios artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 6 en sus fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, artículo 9 inciso A numeral I, inciso e) numeral V, artículos 33, 34, 35 fracciones I incisos a), b), c), d) y f), fracciones III, VI, IX, X, XI y 54, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2 fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El objeto y alcance es cumplimentar la contratación plurianual del "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)//12M (meses) y 600FH (horas vuelo)//24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", en virtud de ser prioritario para esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que el Helicóptero se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en la NOM-011-SCT3-2001 que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas, NOM-039-SCT3-2010 que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicios a Aeronaves y sus componentes, para realizar distintos operativos que programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policíacas en el combate a la delincuencia.

Con el modelo implementado en el Estado de Aguascalientes en materia de seguridad y coordinación con las tres instancias de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con nuestra dependencia.

Es por ello que resulta necesario cubrir los "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)//12M (meses) y 600FH (horas vuelo)//24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", siendo indispensable cumplir con la legislación de aeronáutica vigente, en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de aeronaves deben conservarse en perfecto estado mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento y reparación necesarios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Así como acreditarse que se encuentra en los supuestos excepcionales establecidos por los artículos 60 y 63 fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de una empresa que cuenta con un certificado único de fabricante y en consecuencia no se cuenta con un sustituto técnicamente razonable, siendo de igual manera indispensable para salvaguardar servicios públicos.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

DESCRIPCIÓN
<p>INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO 150 FH (HORAS VUELO)//12M (MESES) Y 600FH (HORAS VUELO)//24M (MESES) DEL HÉLIPTERO, AERONAVE AS 350 B3, NS 4297, MATRÍCULA XC-GEA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AGOSTO 2021 AL 30 SEPTIEMBRE 2022.</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN:</p> <p>A) RECEPCIÓN Y ENTREGA.</p> <p>B) INSPECCIONES POR HORAS VUELO / TIEMPO CALENDARIO APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE (MSM).</p> <p>C) INSPECCIONES AL MOTOR APLICABLES CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR.</p> <p>D) BOLETINES MANDATORIOS Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD AL FUSELAJE Y MOTOR APLICABLES.</p> <p>E) REFACCIONAMIENTO BÁSICO.</p> <p>F) ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS.</p> <p>G) TRANSPONDER.</p> <p>H) TANQUE ANTI CRASH.</p>

Se tomó el Tipo de cambio base publicada en el D.O.F. el día 06 de julio de 2021 siendo este de: \$19.8532.

**3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Garantía:** Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero y la garantía sobre la mano de obra de los servicios es de cincuenta 50 horas de vuelo o tres (3) meses, lo que ocurra primero.

**Tiempo de reparación/reposición del servicio:** será solventado en base a las Condiciones Generales de Venta vigentes (CGV).

**Tiempo de Entrega:** 15 días naturales tratándose de los servicios básicos cada vez que se cumplan 150 FH (Horas Vuelo). 25 días naturales para el caso de las inspecciones de 150FH (Horas Vuelo) o cada 12 M (Meses) lo que ocurra primero. 25 días para las inspecciones de 24 Meses. 25 días naturales acumulables con el servicio básico y para los servicios de 48 meses 10 días hábiles acumulables al servicio básico y 12 Meses. 25 días naturales para la instalación del CFRS. 25 días naturales COV Transponder y Altimetría. Todos los plazos anteriores a partir de la fecha de recepción de la aeronave para cada servicio, (este tiempo es únicamente por



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

el servicio de inspección básica y no considera el tiempo para la atención y reparación de discrepancias detectadas durante este servicio ni de inspecciones en intervalos específicos), para el caso de mantenimientos correctivos por fallas y/o eventos extraordinarios, será de acuerdo a la disponibilidad de partes por parte del proveedor y quedando por determinarse el tiempo de entrega.

**Lugar de Prestación del Servicio:** En las instalaciones de Airbus Helicopters México S.A. de C.V., Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Av Capitán Carlos Leon S/N, Peñón de los Baños, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.

**Responsable de la Recepción:** Capitán P.A.H. Olegario Andrade Zamorano, Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes quien lo sustituye en sus funciones.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO	MONTO COTIZADO (antes del IVA)
1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LEGALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL YA QUE HA DESMOSTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS DEL HELICÓPTERO. CUENTA CON CERTIFICADO DEL FABRICANTE PARA PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO	\$6,013,534.28
2	CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V	SERVICIO	COTIZACIÓN INCOMPLETA YA QUE NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE INSTALAR EL TANQUE ANTI CRASH.	\$3,680,196.81
3	VIC AVIONIC'S, S.A de C.V.	SERVICIO	PRESENTA CARTA DISCULPA.	NO COTIZA

Derivado de la investigación de mercado realizada para llevar a cabo el "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)/12M (meses) y 600FH (horas vuelo)/24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", se informa que, se enviaron solicitudes para cotización a los proveedores "CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V" y "VIC AVIONIC'S, S.A de C.V." en donde se desprende que "CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V" envía propuesta de cotización para el servicio requerido y si bien es cierto a un menor costo no cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS) y además no le es posible instalar el tanque Anti-Crash, para poder llevar a cabo el servicio requerido, por otro lado "VIC AVIONIC'S, S.A de C.V". menciona que en este momento no le es posible prestar los servicios "dando una negativa", por otro lado el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V", es el único proveedor que reúne los requisitos de dicho servicio, debido a que la marca de nuestra aeronave es la denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), es por ello que nos damos a la tarea de realizar esta investigación de mercado en la cual nos encontramos que:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Solamente para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es Airbus Helicopters de México, S.A. de C.V., y no obstante que existe una página web donde se menciona que hay diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que Airbus Helicopters México S.A. de C.V. es la única filial de Airbus Helicopters (AH) en México, siendo el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento, fungiendo así en toda América Latina y el Caribe, no obstante de que cuenta con otras filiales como Chile y actualmente Brasil, por AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V., es la filial mexicana que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo su domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, No. 15620, Ciudad de México y Sucursal Querétaro con domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio Colón Querétaro, C.P. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes la cual es representante directo del fabricante y centro de asistente técnico en el territorio nacional, a continuación se muestra la ubicación de las empresas filiales y certificadas para dar este servicio por el fabricante.



Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de las **partes nuevas** para dicho servicio que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, en componentes reparados o en cambio estándar la garantía es de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero o doce (12) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no han sido instaladas en la aeronave.

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario efectuar el "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)/12M (meses) y 600FH (horas vuelo)/24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

En el entendido de que el mantenimiento al Helicóptero propiedad de esta Secretaría son obligatorios por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en base a la Ley de Aviación Civil en su capítulo IV Sección V "De las aeronaves de Estado", los artículos 31 y 32 que citan lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Artículo 31.- La operación de las aeronaves de estado no requieren permiso; se ajustarán a la obtención de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad correspondientes y deberán de contar con póliza de seguro.

Artículo 32.- Toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes.

Y en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en su capítulo VII "Del mantenimiento de las aeronaves y los talleres aeronáuticos" en su artículo 135 fracciones I, II, III y IV, que cita lo siguiente:

Artículo 135.- El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

- I. Conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento, inspección y reparación conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como de contar con un taller aeronáutico propio o contratado, cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de este Reglamento;
- II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- III. Elaborar y mantener actualizado, para uso y guía de su personal, el manual general de mantenimiento y de procedimientos del taller aeronáutico de su propiedad, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en sus trabajos, observará lo dispuesto en la sección segunda de este capítulo, y
- IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

En razón de lo anterior, se requiere realizar el "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)//12M (meses) y 600FH (horas vuelo)//24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", para poder refrendar el Certificado de Aeronavegabilidad que es otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetará a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves deberán llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados y demás disposiciones aplicables en base a lo dispuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la circular obligatoria referente a las condiciones técnicas administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad.

No omitimos informarle que nuestra aeronave se utiliza 100 % en actividades operativas, esto gracias a los mantenimientos realizados con la empresa autorizada que es Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Se solicita realizar "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)//12M (meses) y 600FH (horas vuelo)//24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

de Aguascalientes”, durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022”, a través de Adjudicación Directa por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

*“Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

III. *Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

Ahora bien en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a, que a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante) toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.", ya que cuenta con certificado de exclusividad y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", sin embargo esta red tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus centros de atención, por ello la empresa "Airbus Helicopters México S.A. de C.V.", es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta zona del país. Como refuerzo de lo anterior, a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por tanto y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, solo existe un posible oferente en el mercado, no obstante y con la finalidad de robustecer nuestro dicho, se solicitó por escrito mediante correo electrónico a tres proveedores del ramo cotizaran los servicios requeridos, sin embargo, el único que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V., lo que constata que en efecto es el único que puede ofertar la prestación del servicio requerido. Por tal motivo solo pudiéramos otorgarlo a "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro del mantenimiento y por ser el proveedor autorizado por el fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país; además la confiabilidad del servicio es garantía de calidad y seguridad.

Además, cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Por lo que toca a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que en el Helicóptero viaja el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad en y para el Estado; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Por lo anterior y con la finalidad de evitar riesgos innecesarios y cumplir con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando en condiciones óptimas para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por lo antes expuesto se concluye, que si bien es cierto no es la única empresa oferente en el mercado, debido a que, "CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V" envía propuesta de cotización para el servicio requerido, sin embargo, no cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS) y además no cuenta con la capacidad para instalar el tanque Anti-Crash, entonces bien, se considera la pertinencia de contratar el servicio demandado con "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse a través de Adjudicación Directa regulada por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Además de lo antes citado, se solicita la contratación Plurianual por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el **Artículo 55, fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

**Artículo 55.-** Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...  
**II.-** Compromiso de pago que rebasa un ejercicio presupuestal con cargo a distintos Presupuestos.

Con respecto al Artículo 55 de la citada Ley, informo que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere garantizar el cumplimiento en tiempo y forma, de los mantenimientos programados al Helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, derivado de la necesidad de estar en adecuadas condiciones de aeronavegabilidad y los servicios de mantenimiento/inspección son constantes durante todo el año y para darle continuidad a los



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

mismo, además de que representa ventajas económicas la contratación multianual, debido a que el proveedor respetará el monto pactado en la cotización tanto para este ejercicio fiscal 2021 como para el 2022. Es importante señalar que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para la contratación es por un total de **\$6,975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)**. I.V.A INCLUIDO. Correspondiente al monto cotizado por el proveedor propuesto de US\$351,364.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS), se tomó como tipo de cambio base el publicado en el D.O.F. del día 06 de julio de 2021 \$19.8532; no obstante, lo anterior, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$19.8532, el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V." respetará el monto autorizado para la contratación del servicio siendo de **\$6,975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)** I.V.A incluido.

**Forma de pago:** los pagos se estarán realizando de la siguiente manera de acuerdo al ejercicio fiscal como se muestra en la siguiente tabla:

DISTRIBUCION	MES	TOTAL IVA INCLUIDO	EJERCICIO FISCAL
1er pago. "Servicio de inspección básica, mantenimiento preventivo y correctivo <u>150FH (horas Vuelo)//12M (meses)</u> +submúltiplos, COV Transponder y altimetría CFRS, Instalación del Tanque AntiCrash, provisión de discrepancias"	AGOSTO	\$2,116,430.53	2021
2do pago. "Servicio de inspección básica, mantenimiento preventivo y correctivo <u>150FH (horas Vuelo)//12M (meses)</u> +submúltiplos, provisión de discrepancias."	OCTUBRE	\$1,312,693.59	2021
3er pago. "Servicio de inspección básica, mantenimiento preventivo y correctivo <u>150FH (horas Vuelo)//12M (meses)</u> +submúltiplos, provisión de discrepancias."	ABRIL	\$1,312,693.59	2022
4to pago. "Servicio de inspección <u>600FH (horas Vuelo)//24M (meses)</u> , provisión de discrepancias."	AGOSTO	\$2,233,882.06	2022

a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas y/o CFDI correspondientes, que amparen la correcta prestación de los servicios contratados.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3		
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.		
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G		
Colonia: Ampliación Caracol	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza	
Código Postal: 15620	Entidad Federativa: México D.F.	
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143	Fax:	Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449		
No. de Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439	Fecha: 01/Julio/2014	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Jean Philippe Claude Albert Anquetil		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número: 100051	Fecha: 14/01/2011	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier J. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449		

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/00000545/2021 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<p><b>Economía</b></p>	<p>Aun y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, no pasa inadvertido que, para obtener las mejores condiciones en la contratación, esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, previo a la elaboración de la presente justificación, realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que, si bien es cierto "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V." no es la única empresa oferente en el mercado, debido a que, "CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V" envía propuesta de cotización para el servicio requerido, sin embargo, no cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS) y además no cuenta con la capacidad para instalar el tanque Anti-Crash, entonces bien, se considera la pertinencia de contratar el servicio demandado con "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas, ofrece garantía y calidad para la prestación del Servicio, además, cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país y su propuesta económica se encuentra dentro del recurso destinado para la realización del servicio y así poder dar cumplimiento con la normatividad exigida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, además de que, al contratar con otro proveedor se generarían costos adicionales en la garantía de sus partes, refacciones, consumibles por ser la aeronave de la misma marca de la empresa antes mencionada., a saber "CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V" en su propuesta económica menciona no contar con la capacidad de instalar el tanque anti crash y "VIC AVONIC'S, S.A de C.V." presenta carta disculpa.</p>
<p><b>Eficacia</b></p>	<p>El proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V", es el único que puede prestar los servicios, además de que reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de reparación y/o mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.</p>
<p><b>Eficiencia</b></p>	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/00000545/2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Imparcialidad</b>	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: "CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V.", "VIC AVIONIC'S, S.A de C.V." y "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios; arrojando como resultado que el primero de ellos en su propuesta económica menciona no contar con la capacidad de instalar el tanque anti crash, además no cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS) y "VIC AVIONIC'S, S.A de C.V." no se encuentra en posibilidad de ofertar el servicio solicitado proporcionando a esta Secretaría una Negativa, derivado de ello esta Secretaría de Seguridad Pública solicita la adjudicación directa a "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." ya que cumple con los requisitos exigidos y legales establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil además de que es el único que puede prestar los servicios por la exclusividad de la marca, además de que ha demostrado su confiabilidad en sus servicios y ha cumplido cabalmente con los mantenimientos respectivos del helicóptero. Por tanto se cumple el principio de Imparcialidad.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Airbus Helicopters México S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

MTR. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

ÁREA ADMINISTRATIVA  
El Director General Administrativo de la Secretaría  
de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA

AREA TÉCNICA REQUIRENTE  
El Encargado de Despacho de la Dirección  
General de Servicios Aéreos de la Secretaría  
de Seguridad Pública del Estado de  
Aguascalientes.

CAP. P.A.H. OLEGARIO ÁNDRAS ZAMORANO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

5. Cotizaciones de los proveedores "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.",  
"CRAFT AVIA CENTER, S.AP.I. DE C.V." y "VIC AVIONIC'S, S.A. DE C.V."

**AIRBUS**

CSM-HURIM-130-2021.

Ciudad de México; a 06 de Julio del 2021.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. Comisario Jefe Porfirio Javier Sánchez Mendoza.  
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. ExEjido Ojocaliente CP. 20190  
Aguascalientes, Aguascalientes.

**Asunto:** Cotización de Servicio de Mantenimiento  
Para servicios 2021-2022, XC-GEA  
Giro: Taller Mantenimiento Helicóptero.

Comisario Jefe Porfirio Javier Sánchez Mendoza.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración la presente cotización de los servicios de inspección programados para el helicóptero AS350 B3, n/s: 4297, matrícula: XC-GEA. Propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes durante los años 2021 y 2022.

A continuación, encontrará el detalle de nuestra propuesta:

**PRECIO:** Los Servicios Básicos, con un estimado de discrepancias se desglosan de la siguiente manera:

- ☉ Inspecciones por horas vuelo / tiempo Calendario aplicables conforme al Manual de Mantenimiento de la Aeronave (MSM)
- ☉ Inspecciones al motor aplicables conforme al Manual de Mantenimiento del Motor
- ☉ Boletines Mandatorios y Directivas de Aeronavegabilidad al fuselaje y motor aplicables
- ☉ Refaccionamiento básico
- ☉ Recepción y Entrega
- ☉ Análisis Espectrométricos. ☉ Transponder.
- ☉ Tanque Anti crash.

Los precios se desglosan de la siguiente manera;

PARTIDA	U/M	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario	Precio USD
SERVICIO		Inspección de mantenimiento de 150FH (Horas Vuelo)//12M (Meses), del helicóptero Aeronave, AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA.			



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Dul. Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México,  
RFC: EME930203ET3  
www.latin-america.airbushelicopters.com

Página 1 de 4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**AIRBUS**

1	Servicio de Inspección Básica, Mantenimiento Preventivo y Correctivo 150FH (Horas Vuelo)//12M (Meses)+ Sub Múltiplos Múltiplos.	2	\$17,000.00	\$34,000.00
	COV Transponder y Altimetría. CFRS.	1	\$15,000.00	\$15,000.00
	Provisión de Discrepancias.	2	\$15,000.00	\$30,000.00
	Instalación del Tanque crash.	1	\$69,900.00	\$69,900.00
2	Servicio de Inspección Básica, Mantenimiento Preventivo y Correctivo 150FH (Horas Vuelo)//12M (Meses)+ Sub Múltiplos.	2	\$17,000.00	\$34,000.00
	Inspección de 600FH (Horas Vuelo)// 24M (Meses).	1	\$65,000.00	\$65,000.00
	Provisión de Discrepancias.	1	\$25,000.00	\$25,000.00
			<b>Sub total</b>	<b>\$302,900.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$48,464.00</b>
<b>Cantidad: Trescientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro Dólares americanos.</b>			<b>TOTAL</b>	<b>\$351,364.00</b>

**Nota:**

Se considera el monto para la corrección de discrepancias pendientes o aquellas discrepancias que pudieran surgir durante la realización del servicio. Siempre y cuando no rebase el monto asignado para las partes mencionadas y en caso de que el monto asignado para las discrepancias no sea utilizado o no se requiera en su totalidad. Estamos obligados a facturar únicamente lo ejercido.

**Consideraciones**

El tiempo estimado para la realización de los trabajos es de 25 días naturales y se considera a partir de contar con su autorización por escrito, la aeronave en nuestras instalaciones y el refaccionamiento completo en AIRBUS. El tiempo de entrega puede variar dependiendo de la disponibilidad de partes momento de que se reciba el pedido por escrito en firme.

**GARANTÍAS:** Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero. La garantía sobre la mano de obra de los servicios, es de cincuenta (50) horas de vuelo o tres (3) meses, lo que ocurra primero.



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México.  
RFC: EME930203ET3  
www.latin-america.airbushelicopters.com

Página 2 de 4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

**AIRBUS**

**CONDICIONES COMERCIALES:**

1. Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones.
2. Los precios mencionados son DDP, y están presentados en dólares americanos; las facturas serán emitidas en dólares americanos. Precios más IVA (16%) excepto el total.
3. En caso de autorizar el presente documento, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
4. Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio.
5. Las Garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante y para las condiciones de Garantía, favor de referirse a las Condiciones Generales de Venta (CGV) vigentes anexos. Cualquier condición no escrita, referirse a las CGV vigentes anexos.
6. La presente propuesta contempla realizar los trabajos dentro de las instalaciones de Airbus Helicopters y no se hace responsable por trabajos realizar en otros talleres.
7. La presente cotización deberá ser revisada y autorizada previamente al ingreso de la aeronave.
8. La facturas deberán ser pagadas en una sola exhibición, a más tardar (20) veinte días posteriores a la fecha de emisión de la factura.
9. Las facturas serán pagadas en base al servicio que se realice en los años 2021 y 2022 que serán emitidas en dólares americanos y conforme al artículo VIII de la ley monetaria: las facturas podrán pagarse en moneda nacional entregando el equivalente, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que efectivamente se realice el pago y conforme a las disposiciones que expida el Banco de México.
10. Esta cotización tiene una validez de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de emisión de la misma.
11. Se tomó como tipo de cambio base el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Julio de 2021 siendo este de \$19.8532; no obstante, lo anterior, el monto que se pagará será el señalado en la cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$19.8532, se respetará el monto autorizado para la contratación del servicio siendo este de **\$6'975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
12. Tiempo de reparación/reposición del servicio ofertado, será solventado en las bases a las Condiciones Generales de Venta (CGV) vigentes anexo.

*[Handwritten signature]*



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
 Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M. Del.  
 Venustiano Carranza  
 15020 Ciudad de México,  
 RFC: EME930203ET3  
 www.latin-america.airbushelicopters.com

Página 3 de 4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

# AIRBUS

### Tiempos de entrega.

- 15 días naturales tratándose de los servicios básicos de 150 FH (Horas Vuelo).
  - 25 días naturales para el caso de las inspecciones de 150FH (Horas Vuelo)//12 M (Meses).
  - 25 días para las inspecciones de 24 Meses.
  - 25 días naturales acumulables con el servicio básico y para los servicios de 48 meses 10 días hábiles acumulables al servicio básico y 12 Meses.
  - 25 días naturales para la instalación del CFRS.
  - 25 días naturales COV Transponder y Altimetría.
- Todos ellos a partir de la fecha de recepción de la aeronave de cada servicio, (este tiempo es únicamente por el servicio de inspección básica y no considera el tiempo para la atención y reparación de discrepancias detectadas durante este servicio ni de inspecciones en intervalos específicos), para el caso de mantenimientos correctivos por fallas y/o eventos extraordinarios, será de acuerdo a la disponibilidad de partes por parte del proveedor y quedando por determinarse el tiempo de entrega.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted a sus órdenes, para cualquier duda o comentario CSM-IURIM-130-2021. que de la emisión del presente documento pudiera surg

# AIRBUS

Ivan Uri Marquez Orozco. Customer  
Support Manager. CSM Mail: [ivan-  
uri.marquez@airbus.com](mailto:ivan-uri.marquez@airbus.com)



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del. Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México,  
RFC: EME930203ET3  
[www.latin-america.airbushelicoptera.com](http://www.latin-america.airbushelicoptera.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 INSPECCION DE MANTENIMIENTO DEL HELICOPTERO AERONAVE AS-350  
 B3 NS 4297, MATRICULA XC-GEA  
COTIZACIÓN

Zapopan, Jal., 13 de julio del 2021

**ATENCIÓN:**  
**COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA**  
**AV AGUASCALIENTES OTE S/N, COL EX EJIDO OJO CALIENTE**  
**20190 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**  
**P R E S E N T E**

Yo, Elliot Herbert Bedolla Alvarez , le hago llegar de la manera más atenta nuestra propuesta para los servicios de inspección y mantenimiento para el helicóptero AS-350B3, al cuerpo básico, motor y componentes con estricto apego a la normatividad vigente de aeronavegabilidad que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes:

Partida	Producto / Servicio	U/M	Cantidad	Valor Unitario	Precio
1	Servicios basicos Servicio de inspeccion Basica	SV	1	1,842,025.14	1,842,025.14
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo 150 FH (Horas Vuelo) 12 M + Sub multiples				
	Que consta de los siguientes servicios:				

**Hágar**  
 Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
 Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11, Col. Centro  
 Logístico Jalisco Área Industrial. C.P. 45713.

**Corporativo**  
 Torre Andares Corporativo  
 Paseo, Blvd. Puerta de Hierro. #5153, Piso 15.  
 Zapopan, Jalisco. México. C.P. 45116.

+ 52 (33) 21011060    [hello@craftaviacenter.com](mailto:hello@craftaviacenter.com)    [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com)    **follow us** | /craftaviacenter

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



	<b>Intervalos periodicos cuerpo basico</b>				
	10 Hrs				
	10 Hrs /70				
	150 Hrs /12 M				
	150 Hrs				
	12 Meses				
	<b>Inspecciones programadas a motor</b>				
	15 Hrs 17 Días				
	25 Hrs				
	30 Hrs				
	50 Hrs				
	150 Hrs.				
	<b>Fares, Directivas y Boletines</b>				
	Cov. Transponder y Altimetria				
	Directivas y Boletines que apliquen en los citados servicios.				
	<b>Servicios</b>				
	Enrolamiento al Sistema Logma de control de mantenimiento				
	Servicio para el balance dinamico de ambos rotores				
	Analisis espectrometrico de aceite de motor, transmision y caja de 90°				

**Hánger**  
Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11, Col. Centro  
Logístico Jalisco Área Industrial, C.P. 45713.

**Corporativo**  
Torre Andares Corporativo  
Paseo, Blvd. Puerta de Hierro, #5153, Piso 15,  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45116.

+ 52 (33) 21011060 [hello@craftaviacenter.com](mailto:hello@craftaviacenter.com) [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com) **follow us** | [/craftaviacenter](http://craftaviacenter.com)





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



	Servicios de Ingeniería				
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo 150 FH (Horas Vuelo) 12 M + Sub multiples				
	Inspeccion programada de 600 FH (horas/vuelo) 1124 M (meses)				
	<b>Intervalos periodicos cuerpo basico</b>				
	10 Hrs				
	10 Hrs /70				
	150 Hrs /12 M				
	150 Hrs				
	12 Meses				
	600 Hrs				
	24.Meses				
	<b>Inspecciones programadas a motor</b>				
	15 Hrs /7 Días				
	25 Hrs				
	30 Hrs				
	50 Hrs				
	150 Hrs.				
	300Hrs				
	Fares, Directivas y Boletines				
	Bruilula				

Hánger  
Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11. Col. Centro  
Logístico Jalisco Área Industrial. C.P. 45713.

Corporativo  
Torre Andares Corporativo  
Paseo, Blvd. Puerta de Hierro. #5153, Piso 15.  
Zapopan, Jalisco. México. C.P. 45116.

+52 (33) 21011060    [hella@craftaviacenter.com](mailto:hella@craftaviacenter.com)    [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com)    **follow us** | /craftaviacenter





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



	ELT				
	Directivas y Boletines que apliquen en los citados servicios.				
	<b>Servicios</b>				
	Servido para el balance dinamico de ambos rotores				
	Analisis espectrometrico de aceite de motor, transmision y caja de 90°				
	Servicios de Ingeniería				
2	<b>Servicios de Inspección Basica</b>	SV	1	1,838,171.67	1,838,171.67
	<b>Servicios de Inspección Basica</b>				
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo 150 FH (Horas Vuelo) 12M+ Sub multiolos				
	Que consta de los siguientes servicios:				
	<b>Intervalos periodicos cuerpo basico</b>				
	10 Hrs				
	10 Hrs /7D				
	150 Hrs /12 M				
	150 Hrs				
	12 Meses				
	<b>Inspecciones programadas a motor</b>				
	15 Hrs /7 Dias				

*Héngar*  
Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11. Col. Centro  
Logístico Jalisco Área Industrial. C.P. 45713.

*Corporativo*  
Torre Andares Corporativo  
Paseo. Blvd. Puerta de Hierro. #5153. Piso 15.  
Zapopan, Jalisco. México. C.P. 45116.

+ 52 (33) 2101060    [hello@craftaviacenter.com](mailto:hello@craftaviacenter.com)    [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com)    follow us | /craftaviacenter





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



25 Hrs				
30 Hrs				
50 Hrs				
150 Hrs.				
<b>Fares, Directivas y Boletines</b>				
Peso y balance				
Cov. Transpondery Altimetria				
Directivas y Boletines que apliquen en los citados servicios.				
<b>Servicios</b>				
Servicio para el balance dinamico de ambos rotores				
Analisis espectrometrico de aceite de motor, transmision y caja de 90°				
Servicios de Ingenieria				
<b>Servicio de inspeccion Basica</b>				
Mantenimiento Preventivo y Correctivo 150 FH (Horas Vuelo) 12 M + Sub múltiples				
Inspeccion programada de 600 FH (horas/vuelo) 1/24 M (meses)				
<b>Intervalos periodicos cuerpo básico</b>				
10 Hrs				

*Hángar*  
Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11, Col. Centro  
Logístico Jalisco Área Industrial, C.P. 45713.

*Corporativo*  
Torre Andares Corporativo  
Paseo, Blvd. Puerta de Hierro, #5153, Piso 15,  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45116.

+ 52 (33) 21011060    [hella@craftaviacenter.com](mailto:hella@craftaviacenter.com)    [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com)    **follow us** | [In](#) / [craftaviacenter](#)





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



10 Hrs /70				
150 Hrs /12 M				
150 Hrs				
12 Meses				
600 Hrs				
24 Meses				
<b>Inspecciones programadas a motor</b>				
15 Hrs /7 Días				
25 Hrs				
30 Hrs				
50 Hrs				
150 Hrs.				
300 Hrs				
600 Hrs				
<b>Fares, Directivas y Boletines</b>				
Brujula				
ELT				
Directivas y Boletines que apliquen en los citados servicios.				
<b>Servicios</b>				
Servicio para el balance dinamico de ambos rotores				
Analisis espectrometrico de aceite de motor, transmision y caja de 90°				
Servicios de Ingenieria				

Hónger  
Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11. Col. Centro  
Logístico Jalisco Área Industrial, C.P. 45713.

Corporativo  
Torre Andares Corporativo  
Paseo, Blvd. Puerta de Hierro, #5153, Piso 15,  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45116.

+ 52 (33) 21011060    [hella@craftaviacenter.com](mailto:hella@craftaviacenter.com)    [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com)    [follow us](#) | [f](#) [@](#) [v](#) [+](#) [in](#) /craftaviacenter







Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

C R A F T  
AVIA



El servicio se garantiza a partir de que la unidad usuaria reciba entera satisfacción, será de 3 (tres) meses o 50 (cincuenta) horas de vuelo en mano de obra, contados a partir de la fecha y tiempo operacional de la certificación en bitácora.

La garantía respectiva a los componentes será la misma que otorgan los fabricantes de las refacciones y partes requeridas para estos trabajos

Tiempo de reparación de servicios en garantía : 28 días naturales

Tiempo de reposición de servicios ofertados: 28 días naturales

Para la actualización y mantenimiento del sistema Logma es necesario que se reporte de manera regular la información de bitacoras y etiquetas de mantenimiento, a fin de poder mantener el sistema actualizado y permita el control de mantenimiento del equipo

En respuesta a la solicitud CRASH RESISTANT FUEL SYSTEM , le informo que revisando con el area de Ingeniería nos hicieron saber que de momento no contamos con esa capacidad para llevar a cabo dichos trabajos ya que este tipo de trabajo solo lo llevan a cabo los técnicos de Airbus ya que es un cambio estructural , esperamos poder pronto contar con esta certificación.

ATENTAMENTE

**ELLIOT HERBERT BEDOLLA ALVAREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CRAFT AVIA CENTER SAPI DE CV  
RFC: CAC 150126G76

*Hángar*  
Calle Beijing, Manzana 7, Lote 705, Carretera libre  
Acatlán de Juárez a Cd. Guzmán Km 11. Col. Centro  
Logístico Jalisco Área Industrial. C.P. 45713.

*Corporativo*  
Torre Andarea Corporativo  
Paseo. Blvd. Puerta de Hierro. #5153. Piso 15.  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45116.

+ 52 (33) 21011060    [hello@craftaviacenter.com](mailto:hello@craftaviacenter.com)    [craftaviacenter.com](http://craftaviacenter.com)    *follow us* | /craftaviacenter

2





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



**VIC AVIONIC'S S.A. DE C.V.**  
 "TU SOLUCIÓN EN NAVEGACIÓN Y COMUNICACIÓN AÉREA"

Ciudad de México a 14 de Julio de 2021.

COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que mi representada no cumple con los requisitos especificados por su entidad para poder participar en la licitación para llevar a cabo las siguientes tareas en el Helicóptero AS350 B3 con Número de serie 4297 y Matrícula XC-GEA:

- SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 150FH (HORAS VUELO)//12M (MESES)+ SUB MÚLTIPLOS.
- PROVISIÓN DE DISCREPANCIAS.
- COV TRANSPONDÉR Y ALTIMETRÍA.
- SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 150 FH (HORAS VUELO)// 12M (MESES)+ SUB MÚLTIPLOS.
- PROVISIÓN DE DISCREPANCIAS.
- INSPECCIÓN PROGRAMADA DE 600FH(HORAS VUELO)//24M(MESES).

Por lo anterior, por favor considere esto una negativa de cotización. Esperamos estar en condición de apoyarles con sus necesidades en licitaciones futuras.

Queda de usted, su seguro servidor.

ATENTAMENTE

Ing. Victor Lopez Ramirez  
 Director General  
[victor@vicavionics.com](mailto:victor@vicavionics.com)

Taller Autorizado D.G.A.C. No. 381  
 Retorno 15 de Jesús Galindo y Villa #26, Colonia Jardín Balbuena, México CDMX. CP. 15900 Tel(s): (55) 33295168 ó (55) 63025195  
[www.vicavionics.com](http://www.vicavionics.com)  
[www.vicavionics.com](http://www.vicavionics.com)





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

6. Certificado de exclusividad del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."

**AIRBUS**

Airbus Helicopters S.A.S.  
Sede: Aeroport Marseille Provence  
13725 Marignane Cedex  
FRANCIA

Ref: EBONL-0572-2021

Marignane, 22 de Enero de 2021

CERTIFICADOS

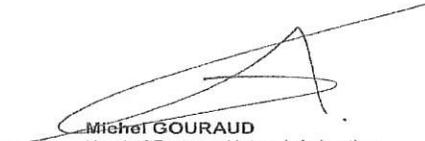
AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex (Francia).

Certifica por la presente :

Que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERES MEXICO S. A. DE C. V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, D. F., es el único distribuidor y representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México designado por Airbus.

En calidad de tal, está autorizada para vender helicópteros de la marca registrada por Airbus Helicopters, piezas de recambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

En Marignane, a 22 de enero de 2021.

  
**Michel GOURAUD**  
Head of Partners Network Animation  
Global Business – EB  
Ethics and Compliance Representative  
Airbus Helicopters

Bon pour légalisation/matérielle  
par le notaire à Paris, sousigné  
de la signature ..... de M. ....

*Michel GOURAUD*



26-01-2021

AIRBUS HELICOPTERS, a French company with a share capital of 586 212 416,10 Euros, registered in the R.C.S. of Aix-en-Provence under n°352383715, whose Registered Office is located at Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21

**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française Mexique

Le présent acte public

2. a été signé par... Me. Delevalle

3. agissant en qualité de... Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de... Son étude

Attesté

5. à Paris

6. le... 27 JAN. 2021

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° 17198 Michel LERNOUT

9. Sceau : PREMIER AVOCAT GENERAL

L'Apostille certifie seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou  
 timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est  
 correct ou que la République française approuve son contenu"





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

# AIRBUS

Airbus Helicopters S.A.S.  
Aéroport Marseille Provence  
13725 Marignane Cedex  
FRANCE

Ref: EBONL-0572-2021

Marignane, 22nd January 2021

### CERTIFICATE

AIRBUS HELICOPTERS, whose Head Office is at Aéroport Marseille-Provence, 13725 Marignane, Cedex,

hereby certifies :

that the Mexican Subsidiary AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV (AHMSA), whose registered office is at Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, DF, is the only authorized distributor, direct representative of the manufacturer and Airbus Helicopters technical support center, in Mexico.

In these capacities, it is authorized to sell helicopters, spare parts, to provide training, to distribute technical documentation and to ensure the maintenance of all products of the Airbus Helicopters range.

In Marignane, 22nd January 2021.

Bon pour légalisation/matérielle  
par le notaire à Paris, soussigné  
de la signature ..... de M. ....

Michel GOURAUD

**Michel GOURAUD**  
Head of Partners Network Animation  
Global Business – EB  
Ethics and Compliance Representative  
Airbus Helicopters



26.01.2021

AIRBUS HELICOPTERS, a French company with a share capital of 586 212 416,10 Euros, registered in the R.C.S. of Aix-en-Provence under n°352383715, whose Registered Office is located at Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public *Mexique*

2. a été signé par... Me *D. Desalle*

3. agissant en qualité de... *Notaire*

4. est revêtu du sceau/timbre de... *Son étude*

Attesté

5. à Paris *27 JAN. 2021*

6. le... *27 JAN. 2021*

7. par le Procureur général près le *Cour d'appel de Paris*

8. sous n° *17795* *Michel LERNOUT*

9. Sceau : *Premier Avocat Général*

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

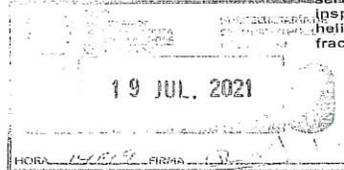
7. Oficio **SEFI 1487/2021** de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, de fecha 19 de julio de 2021 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



**AGUASCALIENTES**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEFI**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS

EXPEDIENTE: DGP 636/2021  
OFICIO: SEFI 1487/2021  
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para servicio de mantenimiento / inspección programados para helicóptero, conforme al Art. 55, fracción II



SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Contigo Al 100 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Julio 19, 2021.

Lic. Jonás Chávez Marín  
Subsecretario de Seguridad Pública del Estado  
Presente

19 JUL. 2021

**RECIBIDO**

En atención al oficio SSP/DGA/0919/2021 de fecha 09 de julio del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 así como al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de la contratación de servicio de mantenimiento/inspección programados para el helicóptero AS350 B3 n/s 4297, matrícula XC-GEA, por el periodo comprendido de agosto del 2021 a septiembre del 2022 por un monto total de \$6,975,699.77, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación de servicio de mantenimiento/inspección programados para el helicóptero AS350 B3 n/s 4297, matrícula XC-GEA, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que los recursos para llevar a cabo la contratación de servicio de mantenimiento/inspección programados para el helicóptero AS350 B3 n/s 4297, matrícula XC-GEA, por el periodo comprendido de agosto del 2021 a septiembre del 2022, se autorizan siempre y cuando estén considerados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, y considerarlos en su anteproyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Agosto-Diciembre 2021	Enero-Septiembre 2022	Total
Contratación de servicio de mantenimiento/inspección programados para el helicóptero AS350 B3 n/s 4297, matrícula XC-GEA.	\$3,429,124.12	\$3,546,575.65	\$6,975,699.77

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

www.aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



**AGUASCALIENTES**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEFI**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS

EXPEDIENTE: DGP 636/2021  
OFICIO: SEFI 1487/2021  
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para servicio de mantenimiento e inspección programados para helicóptero, conforme al Art. 55, fracción II.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García  
Secretario de Finanzas

C.c.p. Lic. Rodrigo Martínez Esparza.- Director General Administrativo de la SSP.  
Archivo.  
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C. Adela Rodríguez Martínez	Directora General de Presupuestación	
Revisó:	C. María Catalina Sánchez López	Jefa del Departamento de Egresos	
laboró:	C. Dolores Judith Reyes Lara	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

www.aguascalientes.gob.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Oficio SSP/DGA/1093/2021 de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**Contigo al 100**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

No. DE OFICIO: SSP/DGA/1093/2021

ASUNTO: Aclaración a Solicitud de Adjudicación Directa  
Aguascalientes, Ags., a 02 de agosto de 2021

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.**

Por este medio y en relación al oficio SSP/DGA/0988/2021 de fecha 29 de julio del año en curso, donde se solicita se efectúe el procedimiento de contratación multianual del "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)/12M (meses) y 600FH (horas vuelo)/24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", es que me permito realizar la siguiente aclaración:

Dentro del oficio de mérito, en el párrafo primero se especificó que la contratación de dicho servicio lo sería del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022, sin embargo, lo procedente en dicho apartado sería señalar que la contratación del servicio requerido lo sería desde el día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Lo anterior es así, toda vez que conforme a la autorización que emitió la Secretaría de Finanzas para la contratación plurianual, se efectuó para estar en posibilidades de contraer compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto 2021 y 2022, siempre y cuando no se rebase del periodo constitucional, tal y como se estipula en el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SAIE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO-1093	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
<b>RECIBIDO</b>	
02 AGO 2021	
SSP	HORA: 15:55
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES CARRANZA 1001	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

**MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**

*"Amor del Territorio, amor del Vecino, amor de Jesús, amor a Dios"*

c.c.p. Lic. Rodrigo Martínez Esparza. - Director General Administrativo de la SSPE. - para su  
conocimiento  
c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

- 9. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EME930203ET3|21NC7752321|09-07-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

XYCneuSh7+sAL5E6Uj6cytzFJ6FOsiAQJRXhHLdCPdVYMFwgE5+Nvm5NIIFxdIIAH2mfxyg8A0g9978RApkIKIR89ng  
EuolVBNmUqFQZmjugoUQw3lj9OcjyactC1c5BvE4CUd6zkj3G8RmoDO6ZIRotl6qI74HakJdqTaGtQ=



HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

*[Firma manuscrita]*

Cadena Original

||EME930203ET3|21NC7752321|09-07-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

XYCneuSh7+sAL5E6Uj6cylzFJ6FOsIAQJRXhHLdCPdVYmfwgE5+Nvm5NifXdlfAH2mfxyg9A0g9978RApklKIR89ng  
EuolVBNmUqFQZmjugoUQw3j9Qcjcj/acfC1c5BvE4CUd6zkj3G8RmoDO6ZIRot6ql74HakJdqTaGtQ=



*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

*[Firma manuscrita]*

*[Firmas manuscritas]*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-01-21



SECRETARÍA DE

## FINANZAS

DEPENDENCIA. SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 26 de julio de 2021

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 41908/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 26 de julio de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 26 de julio de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 41908 || EME930203ET3 || opinión positiva || 26/07/2021 11:33:02 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MlIMdJADAgEAMIIMbQYJKoZlIhvcNAQcCoIIMXJCDFoCAQMxDzANBglhkgBZQMEAgEFADCCAc  
cGCYqGSib3DOEJEAEEoIIBtSCAbIwggGuAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEF  
AAQgGwpjW7VZgPBjXKEP0i6Nh5/TROIHYov9Hw/Y53DBTMcCAZRUFhgPMjAyMTA3MjYxNjM  
zMDZaAgIUIjEiMafeCCAUMkggFFMIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYXpZW50ZXMxZjA





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."

**AIRBUS**

Aguascalientes, AGS., a 19 de Julio de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION.  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración

Airbus Helicopters México S.A. de C.V. Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M. Del.  
Venustiano Carranza CP.15620 Ciudad de México, RFC EME930203ET3





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

# AIRBUS

*del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

IVAN URI MARQUEZ OROZCO  
Representante comercial de AIRBUS HELICOPTERS MEXICO.

Airbus Helicopters México S.A. de C.V. Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M. Del.  
Venustiano Carranza CP-15620 Ciudad de México, RFC EME930203ET3





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, mediante Adjudicación Directa; por un monto autorizado de **\$6'975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido**, ya que según lo dispuesto en el escrito de justificación emitido por el Ente Requirente, el servicio requerido encuadra en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General de Servicios Aéreos adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, las atribuciones para la coordinación y supervisión de dichos servicios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**I. A) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 61 fracción I señala lo siguiente:**

*“Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:*

*I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;*  
...”

**B) La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 1, 2, primer párrafo, 7º fracciones I, X y XVI y 39 apartado B, fracciones I y II establece lo siguiente:**

*“Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.*

*Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.”*

*“Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*  
..”

*“Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;*

...

*X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;*

...

*XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.*

..."

**"Artículo 39.-** *La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:*

...

*B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:*

*I. Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;*

*II. Contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación del Sistema;*

..."

**C) La Ley de Aviación Civil, señala en sus artículos 1 primer párrafo, 2 fracción XXVI y 5º fracción II, inciso a) dicta lo siguiente:**

**"Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular la explotación, el uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, respecto de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y de Estado.*

..."

**"Artículo 2.** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

...

*XXVI. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*

..."

**"Artículo 5.** *Las aeronaves mexicanas se clasifican en:*

...

*II. De Estado, que podrán ser:*

*a) Las de propiedad o uso de la Federación distintas de las militares; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales,*

..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**D) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º primer párrafo, 4º primer párrafo, 18 fracción IV, 27 fracciones I y XXVI, 29 y 35 fracciones I, IV, VI, IX, X y XXVI establece lo siguiente:**

*“Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.”*

*“Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.  
...”*

*“Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.  
...”*

*“Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*...  
IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;  
...”*

*“Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:  
I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*...  
XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”*

*“Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*"Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;*

*...  
IV.- Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*

*...  
VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;*

*...  
IX.- Coordinar sus acciones, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las autoridades municipales, estatales y federales;*

*...  
X.- Proveer lo necesario, cuando por disposición legal o por convenio, se deba asumir el mando y conducción de las policías municipales en el Estado;*

*...  
XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*

**E) La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5 fracciones X, XVI y XX 7ºfracciones IX, XIV, XVI, 10 fracción III, 24 fracción IV, 32 fracciones II y IV y 34 primer párrafo dicta lo siguiente:**

*"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

*"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado."*

*El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

**“Artículo 3º.-** La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.”

**“Artículo 4º.-** El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.”

**“Artículo 5º.-** Para efectos de ésta ley, se entenderá por:

...  
X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal;

...  
XVI. Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes;

...  
XX. Sistema: Al Sistema Estatal de Seguridad Pública”

**“Artículo 7º.-** Conforme a las bases que establece el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para:

..  
IX. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;

...  
XIV. Realizar las acciones necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública;

...  
XVI. Reforzar las acciones de prevención y reacción permanentes mediante operativos conjuntos optimizando recursos humanos materiales mediante la coordinación de las fuerzas del orden público del Estado y los municipios;

...”

**“Artículo 10.-** El Sistema se integrará de la siguiente manera:

...  
III. Las Instituciones de Seguridad Pública;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

..."

**Artículo 24.-** Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...

IV. El Secretario de Seguridad Pública;

..."

**Artículo 32.-** Las autoridades estatales y municipales encargadas de la Seguridad Pública, realizarán operativa y administrativamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación de las Instituciones Policiales y buscarán que además de los propósitos específicos o que consideren convenientes establecer de acuerdo al ejercicio de sus facultades, se avance en el cumplimiento de las siguientes materias:

...

II. Cooperación en la instrumentación de operativos;

...

IV Auxilio en los casos de desastre y siniestros."

**Artículo 34.-** Para efectos de los operativos que deban implementarse de manera conjunta entre las Instituciones Policiales, el titular de la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación en la materia.

..."

**F) El Reglamento de la Ley de Aviación Civil, señala en sus artículos 1, 2 fracción V y 135 fracciones II y IV dicta lo siguiente:**

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de Aviación Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte."

**Artículo 2.** En adición a lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Aviación Civil, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

...

V. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

..."

**Artículo 135.** El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

...

II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondiente;

...

IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes."

**G) El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, V, XVII y XLV, 9 apartado A, fracción I, inciso e), 15 primer párrafo, 16 fracciones I y VIII, 33, 35 fracciones I incisos a), b), c), d), e) y f), III, VI, X y XI y 56 fracciones I, XXIX y XXXIV dicta lo siguiente:**

**"Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto establecer la estructura interna y regular el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, distribuyendo las atribuciones y responsabilidades a cada una de sus áreas."

**"Artículo 2.** La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado."

**"Artículo 5.** La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**“Artículo 6.** La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8° Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

XVII. Organizar, dirigir supervisar y ejercer el mando superior de las Instituciones Policiales y demás órganos auxiliares de la función de Seguridad Pública del Estado que conformen el Mando Único, incluyendo las Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad, Mando Único, Reinserción Social, custodia y traslado en los centros de reinserción social; así como remover libremente a los titulares de las mismas a fin de garantizar el desempeño honesto de su personal;

...

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable”.

**“Artículo 9.** Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que tiene la siguiente estructura orgánica:

A. Secretaría de Seguridad Pública.

I. Subsecretaría de Seguridad Pública.

...

e) Dirección General de Servicios Aéreos.

...”

**“Artículo 15.** A cargo de cada una de las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa, y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.

....”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**Artículo 16.** *Corresponderá a los Coordinadores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento:*

*I. Realizar las funciones establecidas en los Reglamentos Internos o Manuales que al efecto expida la Secretaría;*

...

*VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."*

**Artículo 33.** *La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."*

**Artículo 35.** *A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:*

- a) Policial;*
- b) Ambulancia;*
- c) Rescate búsqueda y salvamento;*
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;*
- e) Filmación o fotografía; y*
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano;*

...

*III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;*

...

*VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrollen de conformidad con los manuales de mantenimiento;*

...

*X. Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil; y*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."*

**"Artículo 56.** *A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;*

...

*XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;*

...

*XXXIV. Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública."*

Bajo dichos considerandos se acredita que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta entre sus diversas facultades la de formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública además de organizar, dirigir supervisar y ejercer el mando superior de las Instituciones Policiales y demás órganos auxiliares de la función de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que conformen el Mando Único; habría que señalar también que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes como Institución de Seguridad Pública Estatal integra el Sistema de Seguridad por ello encabeza diversas actividades específicas con el propósito de prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Se debe agregar que la Dirección de Servicios Aéreos; se encuentra adscrita y subordinada a la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes tiene la facultad de realizar operaciones aéreas de tipo: policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, traslado y seguridad de funcionarios, filmación o fotografía así como las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano, por lo que la Dirección de Servicios Aéreos tiene la obligación de verificar



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

que los servicios de mantenimiento otorgados por terceros a la aeronave sean realizados efectivamente, respetando el tiempo convenido y que se desarrollen de conformidad con los manuales de mantenimiento habría que agregar que también cuenta con la facultad para coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, plasmada en la requisición con número **RS/0000545/2021** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requiriente; se determinó que se requiere del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA; propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición supra señalada, corresponde la contratación de los servicios al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SSP/DGA/0988/2021**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, y en correlación con el Oficio **SSP/DGA/1093/2021** de fecha dos de agosto del dos mil veintiuno ambos emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal solicita se efectúe la contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA, a través de Adjudicación Directa, la contratación del servicio requerido sea desde el día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de Septiembre del 2022, conforme a lo siguiente:

Oficio número SSP/DGA/0988/2021.

*“...En términos de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3, 4, 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y el Artículo 35 fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus municipios artículo 63 fracciones I y III de la Ley*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 6 en sus fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, artículo 9 inciso A numeral I, inciso e) numeral V, artículos 33, 34, 35 fracciones I, incisos a), b), c), d) y f), fracciones III, VI, IX, X, XI y 54, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2 fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; respecto a la requisición número **RS/00000545/2021**, para la contratación multianual del "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)//12M (meses) y 600FH (horas vuelo)//24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022", por un monto total de **\$6,975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A** incluido, **se SOLICITA** que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o **sustitutos técnicamente razonables**, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado **"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V."** toda vez que es indispensable tener en óptimas condiciones de seguridad, aeronavegabilidad y por garantías el Helicóptero al Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Por lo anterior y con la finalidad de evitar riesgos innecesarios y cumplir con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en adecuadas condiciones de operación y obtenga el certificado de aeronavegabilidad vigente, estando en condiciones óptimas para cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de esta Dependencia y logre con ello cumplir con su obligación legal.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación multianual requerida.*

**(Se reproduce)**

En este orden de ideas y en relación al Oficio SSP/DGA/1093/2021 de fecha dos de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Ente requirente mediante el cual emite la aclaración respecto del inicio de la prestación del servicio a contratar, será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de Septiembre del 2022, el cual se cita a continuación:

*"Por este medio y en relación al oficio SSP/DGA/0988/2021 de fecha 29 de julio del año en curso, donde se solicita se efectúe el procedimiento de contratación multianual del "Servicio de Inspección de mantenimiento (150 FH (horas vuelo)//12M (meses) y 600FH (horas vuelo)//24M (meses) programados para el helicóptero AS350 B3 N/S 4297, matrícula XC-GEA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", es que me permito realizar la siguiente aclaración:*

*Dentro del oficio de mérito, en el párrafo primero se especificó que la contratación de dicho servicio lo sería del 01 agosto 2021 al 30 septiembre de 2022, sin embargo, lo procedente en dicho apartado sería señalar que la contratación del servicio requerido lo sería desde el día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.*

*Lo anterior es así, toda vez que conforme a la autorización que emitió la Secretaría de Finanzas para la contratación plurianual, se efectuó para estar en posibilidades de contraer compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto 2021 y 2022, siempre y cuando no se rebase del periodo constitucional, tal y como se estipula en el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.*

**(Se reproduce)**

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tiene por finalidad fortalecer el bienestar integral de la ciudadanía, el orden público y la paz social; lo que lo lleva a encabezar operaciones aéreas indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio de la ciudadanía; por ende resulta necesario para el Ente Requirente contratar el Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA; por lo cual solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa, toda vez que se actualizan los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que han sido referidos en el oficio exhibido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en razón de lo siguiente:

Se actualiza la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se enviaron solicitudes de cotización a los proveedores "**CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V**" y "**VIC AVIONIC'S, S.A de C.V.**" en donde se desprende que "**CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V**" envía propuesta de cotización para el servicio requerido y si bien es cierto a un menor costo, no cuenta con la capacidad de instalación del tanque anti crash y no cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (Ahora AIRBUS) para poder llevar a cabo el servicio requerido, mientras que "**VIC AVIONIC'S, S.A de C.V.**" menciona que no le es posible prestar los servicios, por otro lado el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V**", es el único proveedor que reúne los requisitos para prestar dicho servicio, debido a que la marca de la aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA es la denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), en virtud de que en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 135 del reglamento de la Ley de Aviación Civil el mantenimiento debe efectuarse conforme a los manuales del fabricante siendo así que el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V**" es la única empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters; ahora también es preciso referir que "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**" es la única filial de Airbus Helicopters (AH) en México como Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento lo que la hace integrante de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", siendo así que dicha filial mexicana es la correspondiente en otorgar mantenimiento a esta Zona del país; por lo que bajo dichos considerandos es que el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**" resulta ser el único representante directo y filial autorizado por el fabricante a quien corresponde proporcionar el



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

mantenimiento de la aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), capaz de brindar garantía de confiabilidad, calidad y seguridad en el servicio.

Se actualiza la fracción III del citado artículo 63 debido a que el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que la aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA; es un medio de transporte mediante el cual se encabezan operaciones de vuelo de diversos tipos como lo son ambulancia, rescate, búsqueda, salvamento, seguridad así como de traslado no solamente del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, sino también del Secretario de Seguridad Pública, como parte de las operaciones en materia de seguridad en y pro del Estado; con la mera finalidad de dar cumplimiento a las necesidades de la población así como salvaguardar la seguridad e integridad de la ciudadanía; por ende resulta imperante cumplir con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, siendo primordial que la aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA con la que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, se encuentre en óptimas condiciones de operación ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que para el Ente Requirente contar con una aeronave le permite operaciones aéreas reduciendo tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o bien cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado de Aguascalientes, y la aeronave es el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que pueden provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, considera pertinente contratar el Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA con la empresa que resulta ser el distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México; siendo en este caso el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**

VI. Que conforme a la cotización del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."** relacionada en los Antecedentes del punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Se solicita realizar la contratación mediante Adjudicación Directa con fundamento en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que para obtener las mejores condiciones en la contratación, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor que ofreció garantía, calidad en sus servicios requeridos, y que además por la marca es el único distribuidor y representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica, al contar con el Certificado de exclusividad y al cual se propone adjudicar el contrato, es <b>"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."</b> ya que cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país, y su propuesta económica se encuentra dentro del recurso destinado para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad exigida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, además de que al contratar con otro proveedor se generarían costos adicionales en la garantía de sus partes, refacciones, consumibles por ser la aeronave de la misma marca de la empresa antes mencionada; en tanto que el proveedor <b>"CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V"</b> en su propuesta económica menciona no contar con la capacidad de instalar el tanque anti crash y <b>"VIC AVIONIC'S, S.A de C.V."</b> presenta carta disculpa.
<b>Eficacia</b>	El proveedor <b>"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."</b> es el único que puede prestar los servicios solicitados, además de que reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>resultado deseado, tanto en el servicio de reparación y/o mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición con número <b>RS/0000545/2021</b> del sistema SIIF, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse mediante Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: <b>“CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I de C.V.”</b>, <b>“VIC AVIONIC’S, S.A de C.V.”</b> y <b>“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.”</b> entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios; arrojando como resultado que el primero de ellos en su propuesta económica menciona no contar con la capacidad de instalar el tanque anti crash y <b>“VIC AVIONIC’S, S.A de C.V.”</b> no se encuentra en posibilidad de ofertar el servicio solicitado proporcionando una negativa de cotización, derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, solicita la contratación mediante adjudicación directa con el proveedor <b>“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.”</b> ya que cumple con los requisitos exigidos y legales establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil además de que es el único que puede prestar los servicios por la exclusividad de la marca, además de que ha demostrado su</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

	confiabilidad en sus servicios y ha cumplido cabalmente con los mantenimientos respectivos del helicóptero. Por tanto se cumple el principio de Imparcialidad.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " <b>AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.</b> " verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del procedimiento de excepción y del proveedor a adjudicar, así como el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3° fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA; por medio de Adjudicación Directa, con el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."**, por un monto de **\$6'975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido**; Se tomó como tipo de cambio base el publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 06 de julio de 2021 de \$19.8532; no obstante lo anterior, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$19.8532, el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V."** respetará el monto autorizado para la contratación del servicio siendo de **\$6'975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A incluido**; por actualizarse los supuestos previstos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el servicio descrito en la requisición de compra con número **RS/0000545/2021**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación del Servicio de Inspección de Mantenimiento 150 FH (horas vuelo)//12m (meses) y 600 FH (horas vuelo)//24m (meses) del helicóptero, Aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA por medio de Adjudicación Directa, para el servicio requerido a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de Septiembre del 2022 con el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."**, por un monto de **\$6'975,699.77 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido**; Se tomó como tipo de cambio base el publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 06 de julio de 2021 de \$19.8532; no obstante lo anterior, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$19.8532, el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V."** respetará el monto autorizado para la contratación del servicio siendo de **\$6'975,699.77 (SEIS**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)** I.V.A incluido; por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio descrito en la requisición de compra con número **RS/0000545/2021**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL “LIBRO BLANCO” DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN DEL C5 “SITEC” DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,** por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra multianual con número **RS/0000524/2021** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$3'306,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio para la elaboración e integración del “Libro blanco” del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 “SITEC” del periodo comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022.

La requisición de compra multianual con número **RS/0000524/2021** se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 524 :RS/0000524/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		Fecha	Hora
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié 14/07/2021	10:18.13
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 30/07/2021	15:33.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
331010028	1.00	SERVICIO	\$2,850,000.00	\$2,850,000.00	\$456,000.00	\$3,306,000.00	

**Descripción**  
LIBRO BLANCO:  
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "LIBRO BLANCO", DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN DEL CS "SITEC" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO 01 AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTEZADA SE RELACIONA LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CS "SITEC" Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL.

LA ESTRUCTURA DE CONTENIDO SE APEGARÁ A LOS "LINEAMIENTOS" EMITIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL P.O.E. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2021 EN LO GENERAL, LOS LIBROS BLANCOS CONTENDRÁN:

- I. PRESENTACIÓN.
  - II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.
  - III. ANTECEDENTES.
  - IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE.
  - V. VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.
  - VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA PÚBLICA DE QUE SE TRATE.
  - VII. ACTUACIONES REALIZADAS.
    - A. PLANEACIÓN.
    - B. INTEGRACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y DE EXPEDIENTES DOCUMENTALES DE SOPORTE.
    - C. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN LLEVADOS A CABO.
    - D. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, INCLUYENDO UN CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO, EJERCIDO, COMPROMETIDO Y DISPONIBLE Y, EN SU CASO, INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS ENTERADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS; DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS Y EN SU CASO, CONTROVERSIAS EN PROCESO DE SOLUCIÓN.
    - E. CUANDO LAS ACCIONES, PROYECTOS, ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS SE INCORPOREN A LA GESTIÓN SISTEMÁTICA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SE DEBERÁN DESCRIBIR Y GRAFICAR LOS PRINCIPALES "PROCESOS" INSTRUMENTADOS PARA SU OPERACIÓN RECURRENTE.
  - VIII. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUTAR.
  - IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL.
  - X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS.
  - XI. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE.
  - XII. CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL LIBRO BLANCO.
  - XIII. ANEXOS.
- EL DOCUMENTO DENOMINADO "LIBRO BLANCO", VERSARÁ SOBRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CORRESPONDERÁ AL PERIODO COMPRENDIDO 01 AGOSTO 2021- 30 JUNIO 2022, ABARCANDO LO SIGUIENTE:
1. VINCULAR SU APORTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS, METAS Y LINEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2016-2022.
  2. RELATAR "LA HISTORIA DE LOS PROYECTOS" DESDE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN Y COSTO BENEFICIO QUE LES DIÓ ORIGEN HASTA SU CONCLUSIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL (EN PROCESO, CONCLUIDOS Y/O OPERACIÓN).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 524 :RS/0000524/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		Fecha	Hora
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié 14/07/2021	10:18.13
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 30/07/2021	15:33.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

- DESCRIBIR DE MANERA CRONOLÓGICA LAS ACCIONES LEGALES, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONTRATOS, ASÍ COMO LOS LOGROS ALCANZADOS Y UNA PROSPECTIVA QUE FACILITE LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS.
- VERIFICAR EL APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, DOCUMENTADO Y EN SU CASO, ALINEANDO POSIBLES INCONSISTENCIAS E INCONGRUENCIAS Y EN CONSIDERACIÓN A LAS MISMAS, SOPORTANDO LO PROCEDENTE.
- TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS.
- RESALTAR LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y PARA LA SOCIEDAD DE AGUASCALIENTES EN GENERAL, TANTO ECONÓMICOS COMO SOCIALES.
- DEJAR CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES Y DECISIONES RELEVANTES TOMADAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.
- INTEGRAR LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, COMO EVIDENCIA Y SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS ACCIONES REALIZADAS, PREVIENIENDO POSIBLES OBSERVACIONES DE AUDITORIA Y RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS.
- FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL POR TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2018-2022.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PUBLICADOS EN EL P.O.E. EL 31 DE MAYO DEL 2021.

ENTREGABLES:

- PROGRAMA DE TRABAJO
- 7 INFORMES MENSUALES DE AVANCES, INCLUYENDO EL AVANCE PORCENTUAL POR CAPÍTULO Y RECOMENDACIONES.
- PROYECTO DEL LIBRO BLANCO.
- LIBRO BLANCO IMPRESO, CON TRES JUEGOS EMPASTADOS.
- VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL LIBRO BLANCO.
- ANEXOS DOCUMENTALES DIGITALIZADOS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.

GARANTÍA: DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y 12 MESES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 60 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE ENTREGA, CONFORME A CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA: EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN DEL C5 "SITEC", EN AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N., COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

FORMA DE PAGO: EN ANEXO ADJUNTO.

PARA EL EJERCICIO 2021

EL MONTO ES DE \$1,421,580.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

PARA EL EJERCICIO 2022

EL MONTO ES DE \$1,884,420.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ASCENDIENDO A UN IMPORTE TOTAL DE \$3,306,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

1.00	\$2,850,000.00	\$2,850,000.00	\$456,000.00	\$3,306,000.00	070701-00417-33101-1-106
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total \$3,306,000.00

Justificación de la Requisición:

add\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 3  
30/jul/2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 524 :RS/0000524/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		Fecha	Hora
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié 14/07/2021	10:18.13
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 30/07/2021	15:33.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C5 "SITEC", DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AGOSTO 2021 AL 30 JUNIO DE 2022.

Lugar de Entrega:

EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ATRAVÉS DEL C5 "SITEC", AV. AGUASCALIENTES OTE, S/N, COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS.

Responsable de Recepción: LIC. JUAN MUÑOZ DIAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL C5 "SITEC" O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9682270 E10006

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones**  
**Requisición 524:RS/0000524/2021**  
**Requisición Multianual**  
**Calendarizado Presupuestal**

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>Estatus: INICIO DE PROCEDIMIENTO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Elaboración</b></td> <td>14/Jul/2021</td> <td>10:18:13AM</td> </tr> <tr> <td><b>Autorización Presupuestal</b></td> <td>30/Jul/2021</td> <td>3:33:45PM</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Hora	<b>Elaboración</b>	14/Jul/2021	10:18:13AM	<b>Autorización Presupuestal</b>	30/Jul/2021	3:33:45PM
	Fecha		Hora								
<b>Elaboración</b>	14/Jul/2021		10:18:13AM								
<b>Autorización Presupuestal</b>	30/Jul/2021		3:33:45PM								
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA										
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA										
Origen del Recurso	GA										
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN										

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1						
331010028	070701-00417-33101-1-106	5.00	\$ 2,850,000.00	\$ 2,850,000.00	\$ 456,000.00	\$ 3,306,000.00

**Calendarizado Mensual**

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
8	1.00	\$655,500.00	\$104,880.00	\$760,380.00	2021
11	1.00	\$570,000.00	\$91,200.00	\$661,200.00	2021
<b>Total Anualizado:</b>				<b>\$1,421,580.00</b>	
2	1.00	\$855,000.00	\$136,800.00	\$991,800.00	2022
4	1.00	\$427,500.00	\$68,400.00	\$495,900.00	2022
6	1.00	\$342,000.00	\$54,720.00	\$396,720.00	2022
<b>Total Anualizado:</b>				<b>\$1,884,420.00</b>	
<b>Total :</b>		<b>\$2,850,000.00</b>	<b>\$456,000.00</b>	<b>\$3,306,000.00</b>	

**Total General: \$3,306,000.00**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

2.- Se adjunta a la requisición compra multianual con número **RS/0000524/2021** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SSP/DGA/1003/2021**, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrita por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”**, **“JACE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.”** y **“LUKEV CONSULTING, S. C.”**
6. Certificado ante el Registro Público del Derecho de Autor del proveedor **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”**
7. Oficio **SEFI 1458/2021** de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, de fecha 13 de julio de 2021 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado.
8. Oficio **SSP/DGA/1092/2021** de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
9. Oficio **SSP/DGA/0989/2021** de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Rodrigo Martínez Esparza, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
10. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”**
11. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”**

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**Confidencial**

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES  
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**Contigo al 100**

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2021  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000524/2021  
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 30 JULIO DE 2021  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RECIBIDO**  
03 AGO 2021  
HORA: 10:00  
RECIBE: Alt  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C5 "SITEC", DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AGOSTO 2021 AL 30 JUNIO DE 2022.	EL DOCUMENTO DENOMINADO "LIBRO BLANCO", VERSARÁ SOBRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CORRESPONDERÁ AL PERÍODO COMPRENDIDO 01 AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022.	LA ESTRUCTURA DE CONTENIDO SE APEGARÁ A LOS "LINEAMIENTOS" EMITIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL P.O.E. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2021.	\$ 3,306,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA LIC. ALEJANDRA RUVALCABA GARCIA  DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DEPENDENCIA MTRO PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA  SECRETARÍO DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES C.B. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA 	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA 
---	--	---	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**2. Investigación de Mercado.**  
**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: R50000524/2021  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 14/JULIO/2021  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )  
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )\*  
\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros ( ), explicar  
razones



**AGUASCALIENTES**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**Contigo al 100**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí ( ) no ( ) NACIONAL sí (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO2763	1	PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "LIBRO BLANCO", DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN DEL CS "SITEC" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA SE RELACIONA LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CS "SITEC" Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL.	SI	1	NACIONAL	SERVICIO			\$2,850,000.00
PRO5993	1	JACE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "LIBRO BLANCO", DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN DEL CS "SITEC" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA SE RELACIONA LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CS "SITEC" Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL.	SI	1	NACIONAL	SERVICIO			\$3,025,000.00
PRO2954	1	LUKEV CONSULTING, S.C.	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "LIBRO BLANCO", DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN DEL CS "SITEC" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA SE RELACIONA LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CS "SITEC" Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL.	SI	1	NACIONAL	SERVICIO			\$3,200,000.00

ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:  
IV. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.  
VII. CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CUYA DIFUSIÓN PUEDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA LOS SUJETOS DE LA LEY SEGÚN CORRESPONDA, O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL VIO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

NOTA: LOS ENTREGABLES ESTÁN DE CONFORMIDAD CON LA "GUÍA DE ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITIDA POR LA CONTROLADORA DEL ESTADO"

Las fuentes consultadas fueron (3): Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

LIC. JUAN MUÑOZ DIAZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CS "SITEC"  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número **SSP/DGA/1003/2021**, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**Contigo al 100**

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSP/DGA/1003/2021  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa  
Aguascalientes, Ags. A 02 de agosto 2021



**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE**

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Los artículos, 1, 3, 4, 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y el Artículo 35 fracciones I, II, VIII, IX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Artículos 6 fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV 9, 25, 26, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XV; 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes así como el artículo 2 fracciones I y IV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Respecto a la requisición número RS/00000524/2021, para la contratación multianual del "Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 SITEC, durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 – 30 junio de 2022".

Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes SOLICITA, que una vez analizado por el H. Comité y en caso de que sea procedente la contratación en los términos que se sugiere se lleve a cabo, siendo éstos a través de **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

*"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

*Y en los términos señalados en el Contrato con No 205/2018-DIRECTA-SSP, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación "C5 SITEC" y al*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

ACUERDO DE RESERVA 001/2018 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha actual.

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "**Profesionales en Administración Pública, S.C.**", toda vez que, si bien es cierto, existen oferentes en el mercado que pudieran realizar el servicio requerido, el monto financiero del proveedor señalado, se encuentra dentro de nuestro techo presupuestal.

Es por ello, que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes debe cumplir con los lineamientos que enmarcan a una administración transparente y austera, eficiente y eficaz orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y de servicios del Poder Ejecutivo Estatal; siendo necesario para lograr tal objetivo, contar con los mejores medios y herramientas para la rendición de cuentas. Por tanto, la finalidad de un Libro Blanco es dejar una constancia documental ordenada, cronológica, referenciada y completa de las acciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias operativas, administrativas, de control y seguimiento, llevadas a cabo durante el desarrollo de la Administración Pública y aquellas pendientes de realizar en los proyectos y programas que por su naturaleza no estén ceñidas a un periodo constitucional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES.**

**MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**

<p>Jefa del Departamento de Finanzas y Compras encargada de despacho de la Dirección General Administrativa</p>  <p><b>LIC. ALEJANDRA RUVALCABA GARCIA</b></p> <p><small>En suplencia por ausencia temporal del Director General Administrativo, con sustento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 02 al 06 agosto 2021, mediante oficio DGA/0989/2021 y con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.</small></p>
--

*"Aus del Encuentro del Sindicato de Juntas Locales Perred"*

c.c.p. Archivo

- Justificación de Solicitud de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrita por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3, 4, 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y el artículo 35 fracciones I, II, VIII, IX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 6 fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, 9, 25, 26, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XV, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes así como el artículo 2 fracciones I y IV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, se emite la siguiente

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El objeto y alcance es cumplimentar la contratación plurianual del "Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 "SITEC", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 junio de 2022" en el que se relacionan las principales políticas y acciones desplegadas por el C5 "SITEC" perteneciente a esta Secretaría de Seguridad Pública y los resultados de mejora y avance que se obtuvieron en la gestión dentro del periodo constitucional 2016-2022.

En virtud de ser prioritario para esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cumplir con los lineamientos jurídicos y administrativos que se enmarcan en las estrategias y acciones desarrolladas para lograr una mejor gestión del Gobierno del Estado en diversas esferas de su competencia, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, el propósito de los servicios requeridos consiste en la elaboración de una constancia descriptiva y documental, denominada "Libro Blanco", para hacer constar narrativamente la situación que guarda el proyecto "C5 SITEC", ya sea que esté concluido o en proceso de ejecución al término de la gestión, destacando entre otros aspectos las decisiones y acciones realizadas, de los recursos ejercidos y de su trascendencia e impacto en el bienestar social. En este contexto, el Libro Blanco será también la evidencia documental del cumplimiento normativo de las acciones realizadas y de los impactos sociales-económicos alcanzados por trascender el interés general, además de prevenir posibles observaciones de auditoría y responsabilidades de los servidores públicos participantes en dichos proyectos y además formarán parte de la documentación soporte en el proceso de Entrega – Recepción de la Administración Pública Estatal por término del periodo constitucional 2016-2022.

Con el modelo implementado en el Estado de Aguascalientes en materia de seguridad y coordinación con las tres instancias de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

necesario del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 "SITEC", para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, es por ello que resulta necesaria la contratación plurianual del "Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación "C5 SITEC", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 junio de 2022".

En este contexto, el Libro Blanco será también la evidencia documental del cumplimiento normativo de las acciones realizadas y de los impactos socio-económicos alcanzados por trascender el interés general, además de prevenir posibles observaciones de auditoría y responsabilidades de los servidores públicos participantes en dichos proyectos, y además formarán parte de la documentación soporte en el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal por término del periodo constitucional 2016-2022.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de información de naturaleza altamente sensible y confidencial, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, como lo es la identificación de la documentación confidencial del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 "SITEC" perteneciente a esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, motivo de los Libros Blancos y por tanto resulta inconveniente y/o de alto riesgo ya que se estarían mencionando las instalaciones, planos, memorias, equipos, entre otros aspectos que por su naturaleza pudieran vulnerar la seguridad del Estado de Aguascalientes, lo cual se robustece en los términos señalados en el Contrato con No. **205/2018-DIRECTA-SSP**, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y al **ACUERDO DE RESERVA 001/2018** de fecha 31 de julio de 2018, vigente a la fecha actual, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

DESCRIPCIÓN
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "LIBRO BLANCO", DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN DEL C5 "SITEC" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO 01 AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA SE RELACIONA LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ATRAVÉS DEL "C5 SITEC" Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERÓN EN SU GESTIÓN EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL. LA ESTRUCTURA DE CONTENIDO SE APEGARÁ A LOS "LINEAMIENTOS" EMITIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL P.O.E. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2021. EN LO GENERAL, LOS LIBROS BLANCOS CONTENDRÁN:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- I. PRESENTACIÓN.
  - II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.
  - III. ANTECEDENTES.
  - IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE.
  - V. VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.
  - VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA PÚBLICA DE QUE SE TRATE.
  - VII. ACTUACIONES REALIZADAS.
    - A. PLANEACIÓN.
    - B. INTEGRACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y DE EXPEDIENTES DOCUMENTALES DE SOPORTE.
    - C. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN LLEVADOS A CABO.
    - D. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, INCLUYENDO UN CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO, EJERCIDO, COMPROMETIDO Y DISPONIBLE Y, EN SU CASO, INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS ENTERADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS; DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS Y EN SU CASO, CONTROVERSIAS EN PROCESO DE SOLUCIÓN.
    - E. CUANDO LAS ACCIONES, PROYECTOS, ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS SE INCORPOREN A LA GESTIÓN SISTEMÁTICA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SE DEBERÁN DESCRIBIR Y GRAFICAR LOS PRINCIPALES "PROCESOS" INSTRUMENTADOS PARA SU OPERACIÓN RECURRENTE.
  - VIII. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUTAR.
  - IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL.
  - X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS.
  - XI. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE.
  - XII. CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL LIBRO BLANCO.
  - XIII. ANEXOS.
- EL DOCUMENTO DENOMINADO "LIBRO BLANCO", VERSARÁ SOBRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CORRESPONDERÁ AL PERÍODO COMPRENDIDO 01 AGOSTO 2021 - 30 JUNIO 2022, ABARCANDO LO SIGUIENTE:
1. VINCULAR SU APORTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGÍAS, METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2016-2022.
  2. RELATAR "LA HISTORIA DE LOS PROYECTOS" DESDE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN Y COSTO BENEFICIO QUE LES DIO ORIGEN HASTA SU CONCLUSIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL (EN PROCESO, CONCLUIDOS Y/O OPERACIÓN).
  3. DESCRIBIR DE MANERA CRONOLÓGICA LAS ACCIONES LEGALES, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONTRATOS, ASÍ COMO LOS LOGROS ALCANZADOS Y UNA PROSPECTIVA QUE FACILITE LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. VERIFICAR EL APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, DOCUMENTADO Y EN SU CASO, ALINEANDO POSIBLES INCONSISTENCIAS E INCONGRUENCIAS Y EN CONSIDERACIÓN A LAS MISMAS, SOPORTANDO LO PROCEDENTE.
  5. TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS.
  6. RESALTAR LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y PARA LA SOCIEDAD DE AGUASCALIENTES EN GENERAL, TANTO ECONÓMICOS COMO SOCIALES.
  7. DEJAR CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES Y DESICIONES RELEVANTES TOMADAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.
  8. INTEGRAR LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, COMO EVIDENCIA Y SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS ACCIONES REALIZADAS, PREVIENIENDO POSIBLES OBSERVACIONES DE AUDITORIA Y RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS.
  9. FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL POR TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2016-2022.
- NOTA: DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PUBLICADOS EN EL P.O.E. EL 31 DE MAYO DEL 2021.

**3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Garantía:** Durante la presentación del servicio y 12 meses posteriores a la entrega.

**Tiempo de reparación/reposición del servicio:** 60 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía correo electrónico o remota.

**Tiempo de Entrega:** El tiempo estimado para la realización del servicio es a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.

**Lugar de Prestación del Servicio:** En las instalaciones del "C5 SITEC" ubicado en Av. Aguascalientes Ote. s/n. Col. Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes operando bajo la denominación del C-4.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Juan Muro Díaz, Encargado de despacho de la Dirección General del C5 "SITEC" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1	"Profesionales en Administración Pública, S.C."	SERVICIO	El proveedor cumple con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Seguridad Pública además de que su propuesta está dentro del techo presupuestal asignado para la contratación, cotizando el servicio en la cantidad de \$3'306.000.00 I.V.A. incluido,
2	"JACE Internacional, S.A. DE C.V."	SERVICIO	Su propuesta económica rebasa el techo presupuestal asignado para la contratación, cotizando el servicio en la cantidad de \$3'509.000.00 I.V.A. incluido, motivo por el cuál no cumple con los requisitos establecidos.
3	"Lukev Consulting, S.C."	SERVICIO	Su propuesta económica rebasa el techo presupuestal asignado para la contratación, cotizando el servicio en la cantidad de \$3'712.000.00 I.V.A. incluido, motivo por el cuál no cumple con los requisitos establecidos.

La investigación de mercado se sujetó a las disposiciones establecidas en el **ACUERDO DE RESERVA 001/2018** de fecha 31 de julio de 2018, vigente a la fecha actual, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así mismo para dar debido cumplimiento a dicho acuerdo, se solicitó a cada uno de los proveedores expedir una carta de confidencialidad en donde se abstienen de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros la información confidencial que les sea entregada para llevar a cabo la prestación del servicio requerido.

Se recibieron cotizaciones de los tres proveedores citados en el recuadro anterior, siendo la del proveedor **"Profesionales en Administración Pública, S.C."** el precio más bajo para la contratación; si bien es cierto existen diferentes oferentes en el mercado como **"JACE Internacional SA. De C.V."** y **"Lukev Consulting, S.C."**, sus propuestas económicas rebasan el techo presupuestal asignado para la contratación del servicio, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado se apega al Artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los Artículos 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con la propuesta del proveedor **"Profesionales en Administración Pública, S.C."** al tratarse de información de naturaleza altamente sensible y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

confidencial, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, como lo es la identificación de la documentación confidencial del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 "SITEC" perteneciente a esta Secretaría de Seguridad Pública, motivo de los Libros Blancos y por tanto resulta inconveniente y/o de alto riesgo ya que se estarían mencionando las instalaciones, planos, memorias, equipos, entre otros aspectos que por su naturaleza pudieran vulnerar la seguridad del Estado, lo cual se robustece en los términos señalados en el Contrato con No. **205/2018-DIRECTA-SSP**, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC".

En fecha dieciséis de junio del dos mil veinte se publicó y se actualizó en el Periódico Oficial del Estado la Actualización el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, siendo éste el documento rector para el desarrollo de Aguascalientes, sustentado en el marco normativo vigente y el cual se alinea con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y el Plan Aguascalientes 2045, con la finalidad de construir escenarios de desarrollo nacionales e internacionales y cumplir con su propósito de generar la planeación del desarrollo estatal, que garantice la equidad y justicia, el crecimiento de la economía y coadyuve a consolidar la independencia y la democratización política, social y cultural del Estado. De igual manera, el Plan Estatal de Desarrollo busca impulsar la planeación estratégica sobre las responsabilidades de la administración estatal, integrándose en Cinco Ejes, agrupados de acuerdo a las características de los proyectos: Sociales, Económicos, de Seguridad y Gobernanza, Medio Ambientales y de Infraestructura. Así entonces, el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Eje 3 "Aguascalientes con Gobierno Integro, Austero y Abierto" contempla la gestión pública integral, eficiente y de calidad, homologando una labor pública eficiente e íntegra que tiene como objetivo una administración transparente y austera, eficiente y eficaz orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y de servicios del Poder Ejecutivo Estatal; siendo necesario para lograr tal objetivo, contar con los mejores medios y herramientas para la rendición de cuentas. Por tanto, la finalidad de un Libro Blanco es dejar una constancia documental ordenada, cronológica, referenciada y completa de las acciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias operativas, administrativas, de control y seguimiento, llevadas a cabo durante el desarrollo de la Administración Pública y aquellas pendientes de realizar en los proyectos y programas que por su naturaleza no estén ceñidas a un periodo constitucional. De tal manera que un Libro Blanco es la herramienta idónea que ayuda a consolidar la rendición de cuentas, que materializa la transparencia, que permite observar el desarrollo completo de un proyecto o programa, de forma tal que de manera cuantitativa y cualitativa se mida la eficacia y eficiencia respecto a su avance o cumplimiento. Lo anterior con la finalidad de poder contar con la información completa y veraz para poder confirmar el beneficio en la sociedad; garantizando la transparencia e integridad de la Administración Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Atendiendo a lo anterior, es que se establecen los lineamientos para implementar los Libros Blancos, como documento público y de rendición de cuentas de los programas, proyectos y políticas de la Administración Pública Estatal, y su conformación. En este escenario se expide el:

DECRETO EN SU ARTÍCULO ÚNICO, DONDE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 31 DE MAYO 2021, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERO. Las Dependencias y Entidades, podrán elaborar Libros Blancos o Memorias Documentales de sus programas, proyectos, acciones o políticas relevantes, considerándose incluidos aquellos de inversión plurianuales, proyectos que se desarrollen al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas; así como proyectos para la prestación de servicios o apoyados a través de fideicomisos públicos o mandatos sin estructura orgánica, que hayan concluido o bien, según corresponda, que al término constitucional de la Administración se encuentren en proceso de ejecución, en cuyo caso deberá contener de manera específica un análisis de las principales causas que provocaron dicha situación; así como su impacto y las acciones que deberán implementarse para su continuidad y conclusión.

Se considera que un programa, proyecto, acción o política es relevante cuando:

- I. En atención a que los beneficios del programa, proyecto, acción o política, se consideran de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o que contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública, haciéndola más eficiente;
- V. Se trate de un asunto de gobierno o política, que, por su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas sobre una determinada acción relevante, tales como, la atención de una demanda o necesidad ciudadana emergente, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la aplicación y administración de recursos federales o locales; la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública Estatal, y homólogos a los anteriores;

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Se solicita realizar la contratación plurianual del "Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 SITEC", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 al 30 junio de 2022", a través de Adjudicación Directa por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracción VII de la Ley de



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

...

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

..."

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla los siguientes supuestos:

- 1) Se pueda comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley; y
- 2) Se pueda comprometer información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Atendiendo a los términos señalados en el Contrato con No. **205/2018-DIRECTA-SSP**, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y al **ACUERDO DE RESERVA 001/2018** de fecha 31 de julio de 2018, vigente a la fecha actual, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Además, a lo señalado por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

*"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.*

*Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:*

...

*II.- Compromiso de pago que rebasa un ejercicio presupuestal con cargo a distintos Presupuestos.*

..."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de someter la presente contratación a alguno de los procedimientos a que se refiere el artículo 39 de la mencionada Ley, se correría el riesgo de comprometer información o documentación que de forma evidente afectaría los intereses públicos y generales, que además es clasificada como reservada en términos de la normatividad aplicable, a saber: los artículos 1º y 6º inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 y 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 70 apartado A) fracciones III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (precepto legales que se transcriben en líneas posteriores para pronta referencia), en el entendido de que la información a la que tendrá acceso el proveedor es información reservada, por estar clasificada como información cuya difusión puede comprometer la seguridad pública Estatal y causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de las leyes, en la prevención o persecución de los delitos, así como en la impartición de la justicia en el Estado, en ese sentido dicha información quedó reservada mediante **ACUERDO DE RESERVA 001/2018** de fecha 31 de julio de 2018, vigente a la fecha actual, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

*"Art. 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."*

*"Art. 6º.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado."*

*A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

*“Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

*Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.*

*Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”*

*“Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- II. Se determine mediante *resolución* de autoridad competente, o
- ...

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

*“Artículo 69. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la Información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.*

*Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.*

*Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la Información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; el acuerdo que clasifique la Información, deberá indicar al menos, lo siguiente:*

- I. El documento donde se encuentra la Información;
- II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;
- III. La identificación de la aplicación de la prueba de daño, en términos del Artículo 104 de la Ley General;
- IV. La parte o las partes del documento que se reserva o si se reserva en su totalidad;
- V. La fecha en que se clasifica el documento;
- VI. La duración de la clasificación;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VII. La designación de la autoridad responsable de su conservación; y

VIII. La firma autógrafa de quien clasifica el documento."

"**Artículo 70.** La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...  
III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

...  
VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;  
..."

En términos de lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, la información generada o que se encuentra en poder de esta Secretaría debe ser manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. Las consultas deben de realizarse única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. Con excepción de la que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial en los términos de las leyes en materia de Transparencia, haciendo énfasis en que el incumpliendo a lo anteriormente señalado será sancionado por las Leyes penales y administrativas correspondientes.

Por otra parte, el artículo 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes señala que será información reservada toda aquella información que se entregue a esta Secretaría expresamente con ese carácter o el de confidencial, así como la que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

Preceptos legales que se transcriben a continuación para pronta referencia:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

"**Artículo 77.** La información que sea generada o tenga en su poder la Secretaría de Seguridad Pública, será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta de la misma se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado con excepción de la que no se encuentre clasificada como Reservada o Confidencial en los términos de las leyes en materia de Transparencia. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las Leyes Penales y Administrativas correspondientes.

"**Artículo 78.** Se considerará Información Reservada:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- I. La que comprometa la Seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- II. La que se entregue a la Secretaría expresamente con ese carácter o el de confidencial, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- III. La que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes;*
- V. Obstruya la prevención o persecución de los delitos, y aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- VI. Afecte los derechos del debido proceso o vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; y*
- VII. La demás que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter."*

Por todo lo expuesto y atendiendo a que el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, faculta expresamente la contratación de bienes y servicios por adjudicación directa en aquellos casos en que se trate de servicios en los que el proveedor tenga acceso a información cuya difusión pueda comprometer información confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y si bien es cierto los tres proveedores que se manejan en la investigación de mercado cumplen con las especificaciones necesarias para poder llevar a cabo el servicio de "Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación "C5 SITEC", durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021–30 junio de 2022", solamente el proveedor "Profesionales en Administración Pública, S.C" se encuentra dentro del techo presupuestal con el que cuenta esta Secretaría de Seguridad Pública para tal fin, es por lo que se solicita a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación se realice con dicho proveedor mediante **Adjudicación Directa**, con fundamento en los preceptos legales citados con anterioridad; hipótesis que se cumple en el caso que nos ocupa y que, por consecuencia cumple a cabalidad con el precepto jurídico previsto en la normatividad de la materia.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse a través de Adjudicación Directa regulada por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Atendiendo a los términos señalados en el Contrato con No. 205/2018-DIRECTA-SSP, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y al ACUERDO DE RESERVA 001/2018 de fecha 31 de julio de 2018, vigente a la fecha actual, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Por lo expuesto se concluye que es pertinente contratar el servicio con la empresa "Profesionales en Administración Pública, S.C." para poder estar en condiciones de cumplir con el Decreto citado y que esta contratación se realice mediante Adjudicación directa tal cual lo establece el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por las justificaciones ya mencionadas.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para la contratación es de: \$3'306,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

El cual se distribuirá de la siguiente manera por ejercicio fiscal:

EJERCICIO	MES	IMPORTE	IVA	TOTAL	MONTO ANUAL
2021	DE AGOSTO A DICIEMBRE	\$1'225,500.00	\$196,080.00	\$1,421,580.00	\$1'421,580.00
2022	DE ENERO A JUNIO	\$1'624,500.00	\$259,920.00	\$1,884,420.00	\$1'884,420.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3'306,000.00</b>

**Forma de pago:** Se establecerá un programa de pago de acuerdo a entregables quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	MES	%	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Partida 1. Programa de Trabajo	Agosto 2021	23 %	\$655,500.00	\$104,880.00	\$760,380.00
Partida 2. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Septiembre 2021	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 3. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Octubre 2021	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 4. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Noviembre 2021	20%	\$570,000.00	\$91,200.00	\$661,200.00
Partida 5. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Diciembre 2021	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 6. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Enero 2022	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 7. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Febrero 2022	30%	\$855,000.00	\$136,800.00	\$991,800.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Partida 8. Informe con avances, hallazgos y recomendaciones	Marzo 2022	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 9. Proyecto del Libro Blanco	Abril 2022	15%	\$427,500.00	\$68,400.00	\$495,900.00
Partida 10. Libro Blanco impreso, anexos y versión electrónica	Junio 2022	12%	\$342,000.00	\$54,720.00	\$396,720.00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$2'850,000.00</b>	<b>\$456,000.00</b>	<b>\$3'306,000.00</b>

**Condiciones de pago:** los pagos se realizarán en una sola exhibición, contra el devengado de los servicios dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones del CFDI correspondiente, que ampare la correcta prestación de los servicios contratados.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Registro Federal de Contribuyentes: <b>PAP02031125A</b>		
Nombre: <b>Profesionales en Administración Pública, S.C</b>		
Domicilio calle y número: <b>Federico T. de la Chica No 2 Piso 3</b>		
Colonias: <b>Ciudad Satélite</b>	Delegación o Municipio: <b>Naucalpan de Juárez</b>	
Código Postal: <b>53100</b>	Entidad Federativa: <b>Estado de México</b>	
Teléfono: <b>(55) 55117967</b>	Fax: <b>N/A</b>	Correo electrónico: <b>contacto@profesionalesap.com</b>
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: <b>384 fecha: 19 abril 2002</b>		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: <b>22,015</b> Fecha: <b>11 marzo 2002</b>		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: <b>Enrique Dávila Meza, Notario No 192 del D.F. ahora Ciudad de México</b>		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:
<b>Chagoya</b>	<b>Rivera</b>	<b>Luis Antonio</b>
<b>Chagoya</b>	<b>Zamora</b>	<b>María Eugenia</b>
<b>Chagoya</b>	<b>Zamora</b>	<b>Rodrigo Antonio</b>
<b>Ortiz</b>	<b>Ortiz</b>	<b>José Luis</b>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<p><b>Descripción del Objeto Social:</b></p> <p>A) Prestar servicios de asesoría técnica y consultoría en las siguientes materias: administrativas, organizacional, financiera, contable, de auditoría, jurídica, fiscal, de sistemas, Ingeniería y de computo electrónico de datos a dependencias y entidades de los Gobiernos Federales y Estatales y Municipales, del Gobierno y Delegaciones de la Ciudad de México, así como las empresas paraestatal y privado y a los Gobiernos de otros países.</p> <p>B) Realizar diagnósticos, diseñar, desarrollar y evaluar proyectos, programas y sistemas, en las materias anteriormente señaladas.</p> <p>C) Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles.</p> <p>D) Tomar y otorgar el uso goce, por cualquier título legal bienes muebles o inmuebles.</p> <p>E) Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar contratos para realizar estos fines.</p> <p>F) Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas en su caso, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial.</p> <p>G) Ser socia y participar en el capital de cualquier sociedad civil, al momento de constitución o en acto posterior, y adquirir y enajenar partes sociales de sociedades civiles.</p> <p>H) Ejecutar toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante.</p> <p>I) En general, realizar todos los actos anexos, conexos e incidentales, para obtener los objetos de la sociedad.</p> <p>J) Prestar servicios de asesoría y consultoría en la supervisión de obras; asesoría y consultoría en la gerencia de proyectos; asesoría y consultoría en la auditoría de obras; asesoría y consultoría en la remodelación de obras; asesoría y consultoría en la construcción de obras; asesoría y consultoría en la ejecución de obras; sin que la sociedad lleve a cabo las obras pre se; y sin querer la sociedad lleve a cabo actividades que sean de otra manera lucrativa o de especulación comercial.</p> <p>K) En general, la realización de todo acto civil que tienda a la mejor realización de los fines anteriormente relacionados y realizar todos los actos anexos, conexos o incidentales, para obtener los objetos de la sociedad.</p> <p><b>Reformas al Acta Constitutiva:</b> 19,757 17 marzo 2009. Notario Miguel Ángel Zamora y Vega No 108 del D.F. ahora Ciudad de México 19,758 17 marzo 2009. Notario Miguel Ángel Zamora y Vega No 108 del D.F. ahora Ciudad de México RPP 893 de fecha 3 julio 20009 26,813 17 MARZO 2016. Notario Miguel Ángel Zamora y Vega No 108 del D.F. ahora Ciudad de México RPP 00001988 de fecha 05 mayo 2016</p> <p>Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: <b>Luis Antonio Chagoya Rivera</b></p> <p>Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</p> <table border="1"> <tr> <td>Escritura Pública Número:</td> <td>22,015</td> <td>Fecha:</td> <td>11 marzo 2002</td> </tr> </table> <p>Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Enrique Dávila Meza, Notario No 192 del D.F. ahora Ciudad de México</p> <p>Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 384 de fecha 19 abril 2002</p>	Escritura Pública Número:	22,015	Fecha:	11 marzo 2002
Escritura Pública Número:	22,015	Fecha:	11 marzo 2002	

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición con número **RS/0000524/2021** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<p><b>Economía</b></p>	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en atención a los términos señalados en el Contrato con No. <b>205/2018-DIRECTA-SSP</b>, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y al <b>ACUERDO DE RESERVA 001/2018</b> de fecha 31 de julio de 2018, vigente a la fecha actual, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuado con el más alto índice de confidencialidad, para lo cual se solicitó a los proveedores consultados manifestaran su compromiso en este sentido, lo cual se hace constar en las cartas de confidencialidad que otorgaron, mismas que obran en el expediente; dicho estudio arrojó como resultado que el proveedor "<b>Profesionales en Administración Pública, S.C.</b>" además de cumplir con los requisitos solicitados, el precio ofertado por la prestación de sus servicios resulta ser el más bajo para la contratación, esto es, por un importe de <b>\$3'306,000.00 I.V.A. incluido</b>; en tanto que los proveedores "<b>JACE Internacional, S.A. DE C.V.</b>" y "<b>Lukey Consulting, S.C.</b>" aunque cumplieran con lo señalado, cotizaron por un importe superior siendo de <b>\$3'509,000.00 I.V.A. incluido</b> y <b>\$3'712,000.00 I.V.A. incluido</b> respectivamente, elevándose el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.</p>
<p><b>Eficacia</b></p>	<p>La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de los Servicios para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 SITEC", durante el periodo comprendido del <b>01 agosto 2021 – 30 junio de 2022</b>, para dar cumplimiento a los lineamientos jurídico-administrativos que enmarcan las estrategias y acciones desarrolladas para lograr una mejor gestión del Gobierno del Estado de Aguascalientes en diversas esferas de su competencia, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016–2022 y el proveedor propuesto "<b>Profesionales en Administración Pública, S.C.</b>", reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el servicio requerido, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<p><b>Eficiencia</b></p>	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición con número <b>RS/0000524/2021</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse mediante Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.</p>
<p><b>Imparcialidad</b></p>	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: "<b>Profesionales en Administración Pública S.C.</b>", "<b>JACE Internacional, S.A. DE C.V.</b>" y "<b>Lukev Consulting, S.C.</b>" entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios, analizándose las ofertas presentadas por cada uno de ellos. Por tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, desprendiéndose que "<b>Profesionales en Administración Pública, S.C.</b>" cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Seguridad Pública además de que es el único proveedor que el monto ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.</p>
<p><b>Honradez</b></p>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "<b>Profesionales en Administración Pública, S.C.</b>" verificándose que no existen registros al respecto.        Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	--

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

Jefa del departamento de finanzas y compras encargada de despacho de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**LIC. ALEJANDRA RUVALCABA GARCIA**

En suplencia por ausencia temporal del Director General Administrativo, con sustento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 02 al 06 agosto 2021, mediante oficio DGA/0989/2021 y con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**AREA TÉCNICA REQUERENTE**

El Encargado de Despacho de la Dirección General del C5 "SITEC" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**LIC. JUAN MURO DIAZ**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

5. Cotizaciones de los proveedores “PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”, “JACE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.” y “LUKEV CONSULTING, S. C.”



Naucalpan, Estado de México 13 de julio de 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Exejido Ojocaliente, C.P. 20190,  
Aguascalientes, Aguascalientes  
P R E S E N T E

Asunto: Propuesta de servicios para la elaboración de Libros Blancos.

Proveedor: PR02763 / Servicios 33100 / Giro: Servicios de Consultoría.

RFC: PAP02031125A.

Por este conducto nos permitimos presentar a su amable consideración la propuesta técnica y económica de Profesionales en Administración Pública, S.C. para la prestación de los servicios profesionales consistentes en la “**Elaboración e integración del Libro Blanco del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5-SITEC**”, durante el período comprendido del 01 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022.

**1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO**

Considerando las estrategias y acciones desarrolladas para lograr una mejor gestión del Gobierno del Estado en diversas esferas de su competencia, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016 - 2022, el propósito de los servicios propuestos consiste en la **elaboración de una constancia descriptiva y documental, denominada “Libro Blanco”,** para hacer constar narrativamente la situación que guarda un programa, proyecto o política pública, ya sea que esté concluido o en proceso de ejecución al término de la gestión, destacando entre otros aspectos las decisiones y acciones realizadas, de los recursos ejercidos y de su trascendencia e impacto en el bienestar social, de cada uno de los proyectos de mayor trascendencia.

En este contexto, **el Libro Blanco será, también, la evidencia documental del cumplimiento normativo de las acciones realizadas y de los impactos sociales -**

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez, Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



PROFESIONALES  
EN ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA, EMPRESARIAL Y SOCIAL

**económicos alcanzados por trascender el interés general, además de prevenir posibles observaciones de auditoría y responsabilidades de los servidores públicos participantes en dichos proyectos y además, formarán parte de la documentación soporte en el proceso de Entrega – Recepción de la Administración Pública Estatal por término del periodo constitucional 2016 – 2022.**

El Libro Blanco, al ser considerado un documento público gubernamental, deberá describir y documentar de manera cronológica las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos en cada proyecto de conformidad con los preceptos de ley federal o estatal aplicables, **con fines de transparencia, rendición de cuentas e información, para su continuidad en la siguiente gestión del Gobierno del Estado,** observando lo siguiente:

- 1.- Vincular la aportación del proyecto al cumplimiento de las estrategias, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022.
- 2.- Relatar "la historia del proyecto" desde la necesidad – justificación y costo beneficio que les dio origen, hasta su conclusión y situación actual (en proceso, concluido y/o en operación).
- 3.- Describir de manera cronológica las acciones legales, de planeación, ejecución, presupuestarias, administrativas, operativas, de control, seguimiento y cierre de contratos, así como los logros alcanzados y una prospectiva, que facilite la continuidad del proyecto.
- 4.- Verificar el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, documentado, y en su caso, alineando posibles inconsistencias e incongruencias y en consideración de las mismas, soportando lo precedente.
- 5.- Transparentar el origen y aplicación de los recursos federales, estatales y los provenientes de financiamientos.
- 6.- Resaltar los resultados y beneficios para las dependencias y entidades ejecutoras, para el Gobierno del Estado y para la sociedad de Aguascalientes en general, tanto económicas, como sociales.
- 7.- Dejar constancia documental de las acciones y decisiones, tomadas en el desarrollo de los proyectos.

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez 2  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



8.- Integrar la información y los documentos de forma física y electrónica, como evidencia y soporte del cumplimiento normativo de las acciones realizadas, previniendo posibles observaciones de auditoría y responsabilidades de los servidores públicos.

9.- Formar parte de la documentación de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal por término del periodo constitucional de gobierno 2016-2022.

**2. ESTRUCTURA DE CONTENIDO DE LOS LIBROS BLANCOS**

La estructura de contenido **se apegará a los "Lineamientos"** emitidos por el Gobierno del Estado y publicados en el POE con fecha **31 de mayo de 2021**. En lo general, los Libros Blancos contendrán:

- I. Presentación.
- II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco.
- III. Antecedentes.
- IV. Marco Normativo Aplicable.
- V. Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y sus programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.
- VI. Síntesis Ejecutiva del programa, proyecto, acción o política pública de que se trate.
- VII. Actuaciones realizadas.
  - a. Planeación.
  - b. Integración de proyectos ejecutivos y de expedientes documentales de soporte.
  - c. Descripción de los actos de ejecución llevados a cabo.
  - d. Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, incluyendo un cuadro resumen del total de presupuesto autorizado, ejercido, comprometido y disponible y, en su caso, información de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación; de los procesos de contratación de obras públicas, adjudicación de bienes y/o servicios; de los contratos y convenios celebrados y en su caso, controversias en proceso de solución.
  - e. Cuando las acciones, proyectos, acciones o políticas públicas se incorporen a la gestión sistemática de la Dependencia o Entidad, se deberán describir y graficar los principales "procesos" instrumentados para su operación recurrente.

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez 3  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



- VIII. Acciones pendientes de Ejecutar.
- IX. Seguimiento y control.
- X. Resultados y Beneficios alcanzados e impactos identificados.
- XI. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable.
- XII. Certificación de veracidad de la información que integra el Libro Blanco.
- XIII. Anexos.

### 3. METODOLOGÍA (Descripción General del Servicio)

La Metodología que seguirá PAP para la elaboración de los Libros Blancos comprenderá:

- 1°. Definición de la estructura de contenido de los Libros Blancos.
- 2°. Identificación de fuentes de información y responsables.
- 3°. Recopilación y análisis de la información.
- 4°. Verificación de cumplimiento y alineamiento normativo.
- 5°. Desarrollo temático.
- 6°. Validación de contenidos y datos por las áreas participantes en los proyectos.
- 7°. Integración documental de expedientes y digitalización.
- 8°. Producción y entrega física, documental y electrónica de los "entregables".
- 9°. Validación de la Dependencia ejecutora.
- 10°. Emisión de Dictamen de PAP S.C.

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de elaboración e integración de cada Libro Blanco se desarrollarán en un plazo de **11 meses, durante el período comprendido del 01 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022.**

Lo anterior, a partir de la fecha de firma del contrato y de la entrega de la documentación base para la integración de los Libros Blancos.

**El cumplimiento de los plazos dependerá principalmente de la oportunidad y calidad con la que PAP reciba la información y documentación necesaria.**

PAP garantizará sus servicios por 12 meses.

#### 5. ENTREGABLES

Profesionales en Administración Pública prevé los siguientes entregables:

- Programa de Trabajo.
- 7 Informes Mensuales de Avances, incluyendo el avance porcentual por capítulo y recomendaciones.
- Proyecto del Libro Blanco.
- Libro Blanco impreso, con tres juegos empastados.
- Versión electrónica del Libro Blanco.
- Anexos documentales digitalizados en versión electrónica.

Mismos que serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Federico T de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez 5  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



PROFESIONALES  
EN ADMINISTRACIÓN®  
PÚBLICA, EMPRESARIAL Y SOCIAL

**6. COSTO DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Programa de Trabajo	\$655,500.00	\$104,880.00	\$760,380.00
2	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Septiembre 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Octubre 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Noviembre 2021	\$570,000.00	\$91,200.00	\$661,200.00
5	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Diciembre 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Enero 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Febrero 2022	\$855,000.00	\$136,800.00	\$991,800.00
8	Informe con avances, hallazgos y recomendaciones al mes de Marzo 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Proyecto del Libro Blanco	\$427,500.00	\$68,400.00	\$495,900.00
10	Libro Blanco impreso, anexos y versión electrónica	\$342,000.00	\$54,720.00	\$396,720.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,850,000.00</b>	<b>\$456,000.00</b>	<b>\$3,306,000.00</b>

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez  
Estado de México • Tel 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



\$2'850,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA.

Gran total de \$3'306,000.00 (Tres millones trescientos seis mil pesos 00/100 M.N.).

- Vigencia de la cotización de 60 días naturales
- Garantía de los servicios por 12 meses.
- Tiempo de reposición/reparación de lo ofertado: 60 días naturales.
- Tiempo de entrega: conforme a calendario.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del C5 "Sitec" ubicado en Av. Aguascalientes Ote. s/n. Col. Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Traslado y Empaque de los bienes/servicios es por cuenta y riesgo de la empresa.

**7. FORMA DE PAGO**

Para el desarrollo de los servicios descritos en la presente propuesta, Profesionales en Administración Pública propone el siguiente calendario de pagos:

Concepto	Mes	%	Monto	IVA	Total
Partida 1: Programa de Trabajo.	Agosto 2021	23%	\$655,500.00	\$104,880.00	\$760,380.00
Partida 2: Avances, Hallazgos y recomendaciones.	Septiembre y 2021	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 3: Avances, Hallazgos y recomendaciones.	Octubre 2021	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 4: Avances, Hallazgos y recomendaciones.	Noviembre y 2021	20%	\$570,000.00	\$91,200.00	\$661,200.00

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satelite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez 7  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



PROFESIONALES  
EN ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA, EMPRESARIAL Y SOCIAL

Partida 5: Avances, hallazgos y recomendaciones.	Diciembre 2021	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 6: Avances, hallazgos y recomendaciones.	Enero 2022	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 7: Avances, hallazgos y recomendaciones.	Febrero 2022	30%	\$855,000.00	\$136,800.00	\$991,800.00
Partida 8: Avances, hallazgos y recomendaciones.	Marzo 2022	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Partida 9: Proyecto del Libro Blanco	Abril 2022	15%	\$427,500.00	\$68,400.00	\$495,900.00
Partida 10: Libro Blanco impreso, Anexos y Versión Electrónica	Junio 2022	12%	\$342,000.00	\$54,720.00	\$396,720.00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$2,850,000.00</b>	<b>\$456,000.00</b>	<b>\$3,306,000.00</b>

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a las presentación del CFDI.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y le reiteramos que nos encontramos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

  
Lic. Luis Antonio Chagoya Rivera  
Profesionales en Administración Pública, S.C.  
Director General y Representante Legal

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez 8  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Internacional, S.A. de C.V.

**COTIZACIÓN**

Ciudad de México a 14 de julio de 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Lic. Rodrigo Martínez Esparza  
Director General de Administración de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes  
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Exejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes,  
Aguascalientes  
**PRESENTE**

En relación a su amable solicitud de presentar una propuesta de servicios para la *Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5-SITEC*, durante el período 01 de agosto 2021 al 30 de junio 2022, con el objeto de informar, documentar y transparentar de forma clara y ordenada las acciones realizadas, Jace Internacional, S.A. de C.V. se permite presentar la siguiente propuesta:

**i. OBJETIVO**

Elaborar e integrar un documento público denominado "Libro Blanco", conforme a una estructura que se encuentre apegada a la normatividad emitida por el Gobierno del Estado y que mediante la recopilación, análisis, verificación y validación de la información existente en sus archivos, permita incorporar cronológicamente la evidencia documental de las acciones desarrolladas en los proyectos.

Lo anterior, observando lo siguiente:

- 1.- Vincular la aportación del proyecto al cumplimiento de las estrategias, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022.
- 2.- Relatar "la historia del proyecto" desde la necesidad – justificación y costo beneficio que les dio origen, hasta su conclusión y situación actual (en proceso, concluido y/o en operación).
- 3.- Describir de manera cronológica las acciones legales, de planeación, ejecución, presupuestarias, administrativas, operativas, de control, seguimiento y cierre de

López Cotilla 1605 Desp.102 Col. Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México.  
Tel. 55-5524-1535 [jace@jacein.com](mailto:jace@jacein.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Internacional, S.A. de C.V.

contratos, así como los logros alcanzados y una prospectiva, que facilite la continuidad del proyecto.

4.- Verificar el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, documentado, y en su caso, alineando posibles inconsistencias e incongruencias y en consideración de las mismas, soportando lo procedente.

5.- Transparentar el origen y aplicación de los recursos federales, estatales y los provenientes de financiamientos.

6.- Resaltar los resultados y beneficios para las dependencias y entidades ejecutoras, para el Gobierno del Estado y para la sociedad de Aguascalientes en general, tanto económicas, como sociales.

7.- Dejar constancia documental de las acciones y decisiones, tomadas en el desarrollo de los proyectos.

8.- Integrar la información y los documentos de forma física y electrónica, como evidencia y soporte del cumplimiento normativo de las acciones realizadas, previniendo posibles observaciones de auditoría y responsabilidades de los servidores públicos.

9.- Formar parte de la documentación de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal por término del período constitucional de gobierno 2016-2022.

Para el lograr lo anterior, proponemos los siguientes:

**ii. ALCANCES**

Nuestros servicios se realizarán en apego a los *Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos*, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de mayo de 2021, ajustándose estrictamente su elaboración a cada uno de los apartados previstos en el mismo destacando los resultados y avances logrados.

El índice temático que conformará el libro comprenderá al menos los siguientes apartados:

- Presentación;
- Fundamento Legal y Objetivo;
- Antecedentes;
- Marco Normativo;
- Vinculación con el PED y programas;
- Síntesis Ejecutiva del Proyecto de que se trate;

López Cotilla 1605 Desp.102 Col. Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México.  
Tel. 55-5524-1535 jace@jacein.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Internacional, S.A. de C.V.

- Actuaciones realizadas;
- Acciones pendientes;
- Seguimiento y Control;
- Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados;
- Resumen Ejecutivo del Informe Final del servidor público responsable;
- Certificación de veracidad de la información que integra el Libro Blanco;
- Anexos.

El equipo de Jace Internacional verificará e integrará la documentación existente, así como la relativa a los recursos presupuestales autorizados y erogados, la cual formará parte integral del Libro Blanco, como anexos del mismo.

### iii. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de los trabajos comenzará a partir del 1 de agosto de 2021 y concluirán el 30 de junio de 2022, de acuerdo a los programas específicos que se establezcan.

El avance en la elaboración e integración del documento, imponderables en la obtención de información o bien aspectos relevantes que habrá que analizar, serán reportados de forma específica, detallada y oportuna para los efectos correspondientes.

Garantía del servicio de 1 año.

### iv. PRODUCTOS ENTREGABLES

- ❖ Programa de Trabajo
- ❖ 7 Informes mensuales de avance de los servicios contratados, hallazgos y recomendaciones;
- ❖ Proyecto de Libro Blanco.
- ❖ Tres ejemplares impresos del Libro Blanco en carpeta de argollas con presentación a color, conteniendo la información relativa al proyecto, con los anexos que resulten;
- ❖ Anexos documentales digitalizados en versión electrónica.
- ❖ Dos discos con la información electrónica del Libro.

López Cotilla 1605 Desp.102 Col. Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México.  
Tel. 55-5524-1535 [jace@jacein.com](mailto:jace@jacein.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Internacional, S.A. de C.V.

Estos productos será presentados en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**v. COSTO DE LOS SERVICIOS.**

Considerando los trabajos a realizar en la integración del Libro Blanco, así como los recursos humanos que se asignarán para el desarrollo del proyecto, su duración y los productos que se entregarán, se ha determinado un monto de **\$3,025,000.00** (Tres millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, **\$3,509,000.00** (Tres millones quinientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Programa de Trabajo	\$697,750.00	\$113,320.00	\$807,070.00
2	Avances y recomendaciones SEPT21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Avances y recomendaciones OCT21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Avances y recomendaciones NOV21	\$605,000.00	\$96,800.00	\$701,800.00
5	Avances y recomendaciones DIC21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Avances y recomendaciones ENE22	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Avances y recomendaciones FEB22	\$907,500.00	\$145,200.00	\$1,052,700.00
8	Avances y recomendaciones MAR22	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Proyecto del Libro Blanco	\$453,750.00	\$72,600.00	\$526,350.00
10	Libro Blanco, Anexos y Versión Electrónica	\$363,000.00	\$58,080.00	\$421,080.00
		<b>\$3,025,000.00</b>	<b>\$484,000.00</b>	<b>\$3,509,000.00</b>

*Vigencia de la cotización: 90 días naturales.*

*Garantía de los servicios de 12 meses.*

*Tiempo de reposición/repación de lo ofertado: 30 días naturales.*

*Condiciones de pago: 20 días posteriores a la presentación de la factura.*

*Tiempo de entrega: Conforme a calendario, 20 días naturales.*

*Lugar de Entrega: En las instalaciones de C5 "Sitec" ubicado en Av. Aguascalientes Ote. s/n, Col. Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.*

*Traslado y Empaque de los bienes/servicios es por cuenta y riesgo de la empresa.*

El pago de los honorarios estipulados, deberá hacerse de acuerdo a la siguiente tabla:

López Cotilla 1605 Desp.102 Col. Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México.  
Tel. 55-5524-1535 jace@jaccin.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Internacional, S.A. de C.V.

Mes	Entregable	% del Monto Total
Agosto 2021	Programa de Trabajo	23%
Septiembre 2021	Informe Mensual	0%
Octubre 2021	Informe Mensual	0%
Noviembre 2021	Informe Mensual	20%
Diciembre 2021	Informe Mensual	0%
Enero 2021	Informe Mensual	0%
Febrero 2021	Informe Mensual	30%
Marzo 2021	Informe Mensual	0%
Abril 2021	Proyecto del Libro Blanco	15%
Junio 2021	Libro Blanco, Anexos de soporte y versión electrónica	12%

En espera de que esta propuesta merezca su aprobación, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

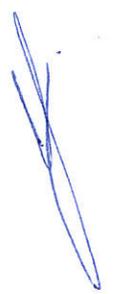


Lic. Manuel García García  
Representante Legal  
Jace Internacional, S.A. de C.V.  
Proveedor No.: PR05993  
Giro: 33100 – Legales, de Contabilidad,  
Auditoría y Relacionados  
RFC: JIN960911BY9

López Cotilla 1605 Desp.102 Col. Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México.  
Tel. 55-5524-1535 jace@jaccin.com









**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL  
LIBRO BLANCO DEL  
CENTRO DE COMANDO, CONTROL,  
COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN  
C5-SITEC**

JULIO 2021.

Lukev Consulting, S.C.  
Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukev.mx](http://www.lukev.mx) email: [info@lukev.mx](mailto:info@lukev.mx) RFC: LCO120330QK4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Ciudad de México a 12 de julio de 2021.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AV. AGUASCALIENTES OTE S/N COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190,  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Por este medio nos permitimos presentar nuestra propuesta técnica y económica para la prestación de los servicios profesionales especializados para **la integración y elaboración del Libro Blanco del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5-SITEC**, durante el período 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022.

**I. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- a. Validación y verificación de la documentación soporte para el Libro Blanco.
- b. Elaboración del Libro Blanco del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5-SITEC.

Lo anterior, observando lo siguiente:

- 1.- Vincular la aportación del proyecto al cumplimiento de las estrategias, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022.
- 2.- Relatar "la historia del proyecto" desde la necesidad – justificación y costo beneficio que les dio origen, hasta su conclusión y situación actual (en proceso, concluido y/o en operación).

Lukey Consulting, S.C.

Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukey.mx](http://www.lukey.mx) email: [info@lukey.mx](mailto:info@lukey.mx) RFC: LCO120330QK4



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



- 3.- Describir de manera cronológica las acciones legales, de planeación, ejecución, presupuestarias, administrativas, operativas, de control, seguimiento y cierre de contratos, así como los logros alcanzados y una prospectiva, que facilite la continuidad del proyecto.
- 4.- Verificar el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, documentado, y en su caso, alineando posibles inconsistencias e incongruencias y en consideración de las mismas, soportando lo procedente.
- 5.- Transparentar el origen y aplicación de los recursos federales, estatales y los provenientes de financiamientos.
- 6.- Resaltar los resultados y beneficios para las dependencias y entidades ejecutoras, para el Gobierno del Estado y para la sociedad de Aguascalientes en general, tanto económicas, como sociales.
- 7.- Dejar constancia documental de las acciones y decisiones, tomadas en el desarrollo de los proyectos.
- 8.- Integrar la información y los documentos de forma física y electrónica, como evidencia y soporte del cumplimiento normativo de las acciones realizadas, previniendo posibles observaciones de auditoría y responsabilidades de los servidores públicos.
- 9.- Formar parte de la documentación de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal por término del periodo constitucional de gobierno 2016-2022.

## II. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Se contempla un periodo de ejecución de los trabajos de **11 meses**, del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022.

## III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El equipo de trabajo designado por LUKEV, desarrollará sus servicios: a) en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, b) el C5, c) en sus propias oficinas, según lo requiera el desarrollo de los trabajos.

Lukey Consulting, S.C.

Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukey.mx](http://www.lukey.mx) email: [info@lukey.mx](mailto:info@lukey.mx) RFC: LCO120330QK4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



#### IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Para la integración y elaboración del Libro Blanco, LUKEV CONSULTING propone los siguientes alcances:

**1) Integración y elaboración del Libro Blanco, mismo que deberá cubrir los siguientes elementos básicos:**

- A) Definición del Objetivo del Documento.
- B) Identificación del Índice del documento, conforme a la norma.
- C) Identificación y validación de Fuentes de Información, en coordinación con las áreas responsables.
- D) Recopilación de la Información.
- E) Desarrollo temático que incluya al menos los siguientes capítulos, en apego a los lineamientos publicados en el POE el 31 de mayo de 2021:
  - I) **Presentación.**
  - II) **Fundamento Legal y objetivo del Libro Blanco.**
  - III) **Antecedentes.**
  - IV) **Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública.**
  - V) **Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.**
  - VI) **Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, acción o política de que se trate.**
  - VII) **Actuaciones realizadas:**
    - a) **Planeación**
    - b) **Integración de proyectos ejecutivos y de expedientes documentales de soporte.**
    - c) **Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios.**
    - d) **Descripción de los actos de ejecución llevados a cabo.**
    - e) **Descripción y gráfica de los "procesos" más relevantes, cuando así sea aplicable.**
  - VIII) **Acciones pendientes de ejecutar.**
  - IX) **Seguimiento y control.**
  - X) **Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.**
  - XI) **Resumen ejecutivo del Informe Final del servidor público responsable.**

Lukev Consulting, S.C.  
Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukev.mx](http://www.lukev.mx) email: [info@lukev.mx](mailto:info@lukev.mx) RFC: LCO120330QK4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



- XII) **Certificación de veracidad de la información que integra el Libro Blanco.**
- XIII) **Anexos.**
- F) Validación de la información.
- G) Integración documental.
- H) Digitalización e indexación.
- I) Impresión.

**V. ENTREGABLES**

LUKEV contempla presentar los entregables siguientes durante el desarrollo de sus servicios en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes:

- A) **Un Programa de Trabajo.**
- B) **7 Informes mensuales de avance, indicando recomendaciones y sugerencias técnicas, administrativas y normativas:**
  - Recomendaciones técnico-normativas.
  - Porcentaje de avance del Libro Blanco.

Cada informe mensual se entregará dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que se informa.

- C) **Proyecto del Libro Blanco.**
- D) **Libro Blanco en formato físico** (3 ejemplares impresos).
- E) **Libro Blanco en formato electrónico** (Contenidos en un disco compacto o USB, en una carpeta debidamente identificada).
- F) **Anexos Documentales Digitalizados** en versión electrónica.

**Lukev Consulting, S.C.**  
Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukev.mx](http://www.lukev.mx) email: [info@lukev.mx](mailto:info@lukev.mx) RFC: LCO120330QK4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



**VI. CONFIDENCIALIDAD**

Lukey Consulting, S.C. así como su equipo, se comprometerán a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, o generados por el equipo de trabajo asignado por LUKEY, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea), tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

**VII. COSTO DE LOS SERVICIOS**

Lukey Consulting propone un costo por sus servicios de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, igual a \$3,712,000.00 (Tres millones setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Programa de Trabajo	\$736,000.00	\$117,760.00	\$853,760.00
2	Avances, hallazgos y recomendaciones Sept '21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Avances, hallazgos y recomendaciones Oct '21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Avances, hallazgos y recomendaciones Nov '21	\$640,000.00	\$102,400.00	\$742,400.00
5	Avances, hallazgos y recomendaciones Dic '21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Avances, hallazgos y recomendaciones Ene '22	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Avances, hallazgos y recomendaciones Feb '22	\$960,000.00	\$153,600.00	\$1,113,600.00
8	Avances, hallazgos y recomendaciones Mar '22	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Proyecto de Libro Blanco	\$480,000.00	\$76,800.00	\$556,800.00

**Lukey Consulting, S.C.**  
Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukey.mx](http://www.lukey.mx) email: [info@lukey.mx](mailto:info@lukey.mx) RFC: LCO120330QK4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



10	Libro Blanco, Anexos documentales y Versión Electrónica	\$384,000.00	\$61,440.00	\$445,440.00
		<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$512,000.00</b>	<b>\$3,712,000.00</b>

Se propone el pago de este monto de acuerdo con el siguiente calendario:

	Entregable	Mes	Monto (antes de IVA)
1	Programa de Trabajo	Agosto 2021	\$736,000.00
2	Informe Septiembre 2021	Septiembre 2021	\$0.00
3	Informe Octubre 2021	Octubre 2021	\$0.00
4	Informe Noviembre 2021	Noviembre 2021	\$640,000.00
5	Informe Diciembre 2021	Diciembre 2021	\$0.00
6	Informe Enero 2022	Enero 2022	\$0.00
7	Informe Febrero 2022	Febrero 2022	\$960,000.00
8	Informe Marzo 2022	Marzo 2022	\$0.00
9	Proyecto del Libro Blanco	Abril 2022	\$480,000.00
10	Libro Blanco, Anexos documentales y versión electrónica	Junio 2022	\$384,000.00
	<b>Total</b>		<b>\$3,200,000.00</b>

**Notas:**

- Vigencia de la cotización de **60 días naturales**.
- Garantía de los servicios de 12 meses.
- Tiempo de reparación/reposición de lo ofertado: 90 días naturales.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.
- Tiempo de entrega: 25 días naturales.
- Lugar de entrega: En las instalaciones de C5 "Sitec", ubicado en Av. Aguascalientes Ote. s/n, Col. Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Traslado y empaque de los bienes/servicios es por cuenta y riesgo de la empresa.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

**Lic. José Luis Ortiz Flores**  
Director General  
LUKEV CONSULTING  
No. Proveedor / PR02954  
Giro: Servicios 33100 / Giro: Servicios de Consultoría y Auditoría

Lukev Consulting, S.C.  
Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764  
Tel. +52(55) 4741.1154 [www.lukev.mx](http://www.lukev.mx) email: [info@lukev.mx](mailto:info@lukev.mx) RFC: LCO120330QK4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**6. Certificado ante el Registro Público del Derecho de Autor del proveedor "PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C."**



**CERTIFICADO**

**Registro Público del Derecho de Autor**

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

<b>AUTOR:</b>	CHAGOYA RIVERA LUIS ANTONIO
<b>TÍTULO:</b>	GUIA METODOLOGICA PARA LA PREPARACION DE LA INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA - RECEPCION EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
<b>RAMA:</b>	LITERARIA
<b>TITULAR:</b>	PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA, S.C. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal del Derecho de Autor, el presente certificado no ampara las ideas en sí mismas, las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, procesos e invenciones de cualquier tipo y el aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en las obras.

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Literaria.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

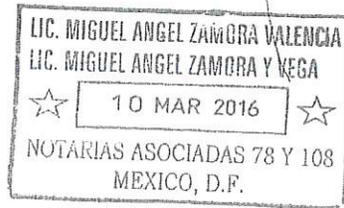
Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2016-030810431200-01

México D.F., a 8 de marzo de 2016

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



COTEJADO



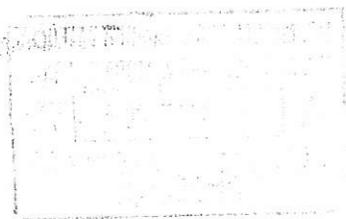
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en una foja escrita solo por su frente, que rubricó y sello, concuerdan fielmente con su original de la que fue sacada, tuve a la vista y con el cual cotejé. Al suscrito Notario no le consta la autenticidad del documento, sellos, firmas ni facultades con las que se ostentan. Esta certificación no surte efectos de protocolización, ratificación ni formalización del mismo. Este cotejo se expide con fundamento y para los efectos exclusivos de lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. Para constancia levanté hoy el registro número TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO del libro seis de registro de cotejos de la Notaria setenta y ocho de la Ciudad de México. Ciudad de México, a diez de Marzo de dos mil dieciséis. DOY FE. -----  
OCP



*Miguel Ángel Zamora y Vega*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



CARTA DE COLABORACIÓN REMUNERADA DEL AUTOR DE LA OBRA POR ENCARGO DENOMINADA "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL".

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016

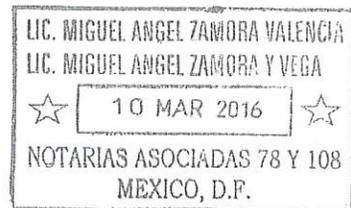
El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es el creador de la obra denominada "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL", la cual fue elaborada bajo encargo de manera remunerada, bajo las instrucciones de Profesionales en Administración Pública, S.C. en el año de 2016 y que la totalidad de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de la obra pertenecen a Profesionales en Administración Pública, S.C. Lo anterior, lo manifiesta para los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

COTEJADO

Asimismo, relevo de toda responsabilidad a "EL CLIENTE" de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral que se considere con derechos sobre la obra, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma, asumiendo todas las consecuencias legales y económicas.

COLABORADOR REMUNERADO

Luis Antonio Chagoya Rivera





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en una foja escrita solo por su frente, que rubrico y sello, concuerdan fielmente con su original de la que fue sacada, tuve a la vista y con el cual cotejé.- Al suscrito Notario no le consta la autenticidad del documento, firmas ni facultades con las que se ostentan.- Esta certificación no surte efectos de protocolización, ratificación ni formalización del mismo.- Este cotejo se expide con fundamento y para los efectos exclusivos de lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.- Para constancia levante hoy el registro número TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO del libro seis de registro de cotejos de la Notaria setenta y ocho de la Ciudad de México.- Ciudad de México, a diez de Marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-----*



*Miguel Ángel Zamora y Vega*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**COPIA CERTIFICADA**

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA  
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA  
Notarias Asociadas 78 y 108  
Colima No. 242, Col. Roma, Cuauhtémoc 06700  
5511-2393 5511.2396  
México 06700, D. F.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR**

SOLICITUD DE REGISTRO DE OBRA

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA  
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA  
INDAUTOR  
10 MAR 2016  
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108  
MEXICO, D.F.  
No. de Trámite  
RPDA-01

DEBERA LLENAR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS

DATOS DEL AUTOR  COAUTOR  SEUDÓNIMO

Nombre:	CHAGOYA RIVERA LUIS ANTONIO <sup>1</sup>
Apellido Paterno	Apellido Materno
Fecha de nacimiento:	23 08 1949 México, Distrito Federal
Día Mes Año	Lugar de nacimiento:
Nacionalidad:	MEXICANA <sup>1</sup> % y tipo de Participación: 100%
R.F.C.:	CARL 490823 767 Correo electrónico: * luis_chagoya@hotmail.com
Teléfonos:	* 5554342291 <sup>1</sup> Fax: *
Domicilio Particular:	CAMPOS ELISEOS
Calle	Colonia:
19 No Exterior No Interior	RESIDENCIAL SANTA CRUZ
Delegación / Municipio:	NAUCALPAN DE JUAREZ <sup>1</sup> C.P.: 5 3 1 2 8
País:	MEXICO <sup>1</sup> Entidad Federativa: ESTADO DE MEXICO <sup>1</sup>

EN CASO DE SER MAS DE UN AUTOR SOLICITAR LA HOJA ADJUNTA RPDA-01-A1

¿El Titular es el mismo Autor? Si  Omita los datos del Titular de la obra

**DATOS GENERALES DEL TITULAR DE LA OBRA**

Nombre:	PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C. <sup>1</sup>
Apellido Paterno	Apellido Materno
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Día Mes Año	
Nacionalidad:	Mexicana <sup>1</sup> % y tipo de Participación: 100%
R.F.C.:	PAP 020311 25A Correo electrónico: * cona@profesionalesap.com
Teléfonos:	* 5555117967 <sup>1</sup> Fax: *
Domicilio Particular:	PLAZA DE LA VILLA DE MADRID <sup>1</sup>
Calle	Colonia:
3 No Exterior No Interior	ROMA <sup>1</sup>
Delegación / Municipio:	CUAUHTÉMOC <sup>1</sup> C.P.: 6600 <sup>1</sup>
País:	MEXICO <sup>1</sup> Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL <sup>1</sup>

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:	ORTIZ ORTIZ JOSÉ LUIS <sup>1</sup>
Apellido Paterno	Apellido Materno
Persona para recibir notificaciones (gestor):	PEREA GUERRA MARIA DOLORES <sup>1</sup>
Apellido Paterno	Apellido Materno
¿A Quién Representa?:	PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.C. <sup>1</sup>
Teléfonos:	* 5518650043 <sup>1</sup> Fax: *
Correo electrónico:	* jortiz@profesionalesap.com <sup>1</sup> R.F.C.: OIOL 461028 TA7
Domicilio Legal:	FELIPE ANGELES <sup>1</sup>
Calle	27 No Exterior No Interior
Colonia:	HEROES DE LA REVOLUCIÓN <sup>1</sup> Delegación / Municipio: NAUCALPAN DE JUAREZ <sup>1</sup>
C.P.:	53840 <sup>1</sup> País: MEXICO <sup>1</sup> Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL <sup>1</sup>

<sup>1</sup>Opcional

INDAUTOR-00-001

COTEJADO

EXPRES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DATOS DE LA OBRA

Título: GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN... (VER ANEXO)
Síntesis: VER ANEXO

RAMA: (Señale sólo una opción, salvo en el caso de compilaciones)
(X) Literaria ( ) Danza ( ) De carácter plástico ( ) Cinematográfica ( ) Prog. de cómputo
( ) Musical con letra ( ) Pictórica ( ) Caricatura ( ) Audiovisual ( ) Fotográfica
( ) Musical sin letra ( ) Dibujo ( ) Historieta ( ) Prog. de radio ( ) Arte aplicado
( ) Dramática ( ) Escultórica ( ) Arquitectónica ( ) Prog. de televisión ( ) Base de datos
¿Se ha dado a conocer?: X Fecha: Día Mes Año Es Primigenia: X Es Derivada:

EN CASO DE SER DERIVADA SEÑALE DE QUE TIPO Y LOS DATOS DE LA OBRA PRIMIGENIA

TIPO: (Señale solo una opción)
( ) Ampliación ( ) Arreglo ( ) Adaptación ( ) Compilación ( ) Colección
( ) Traducción ( ) Compendio ( ) Paráfrasis ( ) Transformación

Título:
Autor:

EN CASO DE SER MAS DE UNA OBRA PRIMIGENIA SOLICITAR LA FORMA RPDA-01-A2

SEÑALE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- X DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL. Especifique: ACTA CONSTITUTIVA número: 19758 fecha: 17/03/2009
X DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Especifique: PODER NOTARIAL número: 26759 fecha: 09/02/2016
X IDENTIFICACION OFICIAL DEL MANDANTE, MANDATARIO Y TESTIGOS (SOLO EN CASO DE QUE SE PRESENTE CARTA PODER).
X COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN EN IDIOMA DISTINTO.
X DOS EJEMPLARES DE LA OBRA (ORIGINALES).
X DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LA OBRA (ORIGINAL). Especifique: fecha: 07/03/2016
SOBRES CERRADOS CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL AUTOR (SOLO EN CASO DE SER UNA OBRA ESCRITA BAJO SEUDONIMO).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Lugar: Ciudad de México Luis Antonio Chagoya Rivera
Fecha: 07 03 2016 Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado correspondiente, agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea.
Teléfonos para información y asesoría (TelSEP) 36017599 en el D.F. y área metropolitana, y en el interior de la República sin costo para el usuario 01 800 288 66 88.
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 29 00 30 00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66, o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475 23 93.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



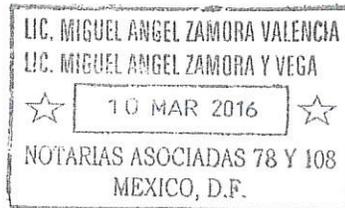
DATOS DE LA OBRA

**TÍTULO:**  
GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

SÍNTESIS:

La presente Guía Metodológica tiene como propósito ofrecer a las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal una herramienta administrativa que los oriente a preparar la información y documentación que se requiere, con la finalidad de facilitar a los servidores públicos de las distintas unidades administrativas a identificar la problemática principal de los temas involucrados en una entrega con las actividades indicadas para lograr su adecuada solución; lo anterior, con el apoyo y la guía de los consultores profesionales en las acciones para llevar a cabo la integración de la información, quienes podrán sugerir las medidas a tomar y, en su caso, integrar la información técnica específica y verificar que la misma sea la correcta.

COTEJADO





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en dos fojas escritas la primera por ambos lados y la segunda solo por su frente, que rubrico y selló, concuerdan fielmente con su original de la que fue sacada, tuve a la vista y con el cual cotejé, y que es un documento denominado "SOLICITUD DE REGISTRO DE OBRA", expedido por el Instituto Nacional de Derecho de Autor, con número de trámite "RPDA guion cero uno".- Al suscrito Notario no le consta la autenticidad del documento, sellos, firmas ni facultades con las que se ostentan.- Esta certificación no surte efectos de protocolización, ratificación ni formalización del mismo.- Este cotejo se expide con fundamento y para los efectos exclusivos de lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.- Para constancia levanté hoy el registro número TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO del libro seis de registro de cotejos de la Notaría setenta y ocho de la Ciudad de México.- Ciudad de México, a diez de Marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE. ----

OCP



*Miguel Angel Zamora*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

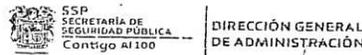
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Oficio **SEFI 1458/2021** de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, de fecha 13 de julio de 2021 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



**SEFI**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
**Contigo al 100**

EXPEDIENTE: DGP 615/2021  
OFICIO: SEFI 1458/2021  
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de un servicio para la elaboración e integración del Libro Blanco, conforme al Art. 55, fracción II.



Julio 13, 2021.

Lic. Jonás Chávez Marín  
Subsecretario de Seguridad  
Pública del Estado  
Presente

13 JUL. 2021

**RECIBIDO**

En atención al oficio SSP/DGA/0918/2021 de fecha 08 de julio del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 así como al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de la contratación del servicio para la elaboración e integración del Libro Blanco del centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 SITEC, por el período comprendido de 01 de agosto del 2021 al 30 de junio del 2022 por un monto total de \$3,306,000.00, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

- En virtud de que la contratación del servicio para la elaboración del Libro Blanco de la Secretaría de Seguridad Pública, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
- Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la contratación del servicio para la elaboración del Libro Blanco de la Secretaría de Seguridad Pública, por el período comprendido del 01 de agosto del 2021 al 30 de junio del 2022, se autorizan siempre y cuando estén considerados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, así como en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Agosto-Diciembre 2021	Enero-Junio 2022	Total
Contratación del servicios para la elaboración del Libro Blanco	\$1,421,580.00	\$1,884,420.00	\$3,306,000.00

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda / Colonia Del Trabajo, C.P. 20180,  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2525 / EXT. 2523

www.aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



**SEFI**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
**Contigo al 100**

EXPEDIENTE: DGP 615/2021  
OFICIO: SEFI 1458/2021  
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de un servicio para la elaboración e integración del Libro Blanco, conforme al Art. 55, fracción II.

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García  
Secretario de Finanzas

C.c.p. Lic. Rodrigo Martínez Esparza.- Director General Administrativo de la SSP.  
Archivo.  
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C. Adela Rodríguez Martínez	Directora General de Presupuestación	
Revisó:	C. María Catalina Sánchez López	Jefa del Departamento de Egresos	
Elaboró:	C. Miriam Elizabeth de la Cruz Sánchez	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda / Colonia Del Trabajo, C.P. 201802  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2525 / EXT. 2523

www.aguascalientes.gob.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- 8. Oficio **SSP/DGA/1092/2021** de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**Contigo al 100**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1092/2021  
ASUNTO: Aclaración a Solicitud de Adjudicación Directa  
Aguascalientes, Ags., a 02 de agosto de 2021



**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.**

Por este medio y en relación al oficio SSP/DGA/1003/2021 de fecha 02 de agosto del año en curso, donde se solicita se efectúe el procedimiento de contratación multianual del "Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 SITEC", es que me permito realizar la siguiente aclaración:

Dentro del oficio de mérito, en el párrafo segundo se especificó que la contratación de dicho servicio lo sería del 01 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, sin embargo, lo procedente en dicho apartado sería señalar que la contratación del servicio requerido lo sería desde el día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de Junio de 2022.

Lo anterior es así, toda vez que conforme a la autorización que emitió la Secretaría de Finanzas para la contratación plurianual, se efectuó para estar en posibilidades de contraer compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto 2021 y 2022, siempre y cuando no se rebase del periodo constitucional, tal y como se estipula en el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DE AGUASCALIENTES  
Contigo al 100  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**

*Una de las funciones más importantes del Secretario de Justicia es...*

c.c.p. Lic. Rodrigo Martínez Esparza. - Director General Administrativo de la SSPE. - para su conocimiento  
c.c.p. Archivo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- 9. Oficio **SSP/DGA/0989/2021** de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Rodrigo Martínez Esparza, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO  
No. De Oficio: SSP/DGA/0989/2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Aguascalientes, Ags, a 30 de Julio de 2021

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

**LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA** en mi carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en los artículos 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 14 fracción IV, X, XIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se emite el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO:**

Mediante el cual procedo a delegar las funciones a mí encomendadas a la **Lic. Alejandra Ruvalcaba García**, para desempeñarse como Encargada de Despacho de la Dirección General Administrativa, del día 02 al 06 de Agosto de 2021, en virtud de que directamente se encuentra jerárquicamente a mí subordinada.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

  
**LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.**

C.c.p.- Comisario Jefe Porfirio Javier Sánchez Mendoza. - Secretario de Seguridad Pública del Estado.- para su superior conocimiento.

C.c.p.-L.A.E. Jonas Chavez Marin-Subsecretario de Seguridad Pública del Estado.-para su superior conocimiento

*"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesus Terán Peredo"*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

10. Opiniones positivas ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21ND1261529	PAP02031125A

Nombre, Denominación o Razón social  
PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de julio de 2021, a las 11:28 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PAP02031125A|21ND1261529|19-07-2021|P||000010888880000031||

Sello Digital

GRtu1x7B/XLW2iWTsva4iC6P2MKuAsUBjqMdkGZxUhoVbeSBbKdKI54/rPs39lLhaQUUavAz6qZKnjQpytQyhnVWz51VxWaqiVyuBbMFDGaJmfQIVclVDZKA0GUrbn7uPLSov69pnrG0RqNrdq0NdT1+Qb6V616p7fP5ACJA8/VU=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

A

Cadena Original

||PAP02031125A|21ND1261529|19-07-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GRtu1x7B/XLW2!WTsva4IC6P2MKuAsUBjqMdkGZxUh0VbeSBbKdKI54/rPs39LhaQUUavAz6qZKkjQpytQyhnVWz  
51VxWaqiVyuBbMFDGaJmfQVclVDZKA0GUrbn7uPLSov69pnG0RqNrdq0NdT1+Qb6V616p7fP5ACJA8/vU=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



FECHA: 28 de julio de 2021

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**

Folio: 1627493188746582581365  
Clave de R.F.C.: PAP02031125A  
Nombre, Denominación o Razón Social: PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de julio de 2021, a las 12:26 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 27 de agosto de 2021.

**Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/261.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invoicante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de julio 2021, 12:26:28|Folio:1627493188746582581365|RFC:PAP02031125A|Nombre o Razón Social:PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaIniciaVigencia:29 de julio 2021, 12:26:29|FechaFinVigencia:27 de agosto 2021, 12:26:28|  
Sello digital: ZwrRTD33vm2HleLpbZ0IvocGGBEpcQZed8ULAnlekZBDxVvleLphvEgdyDDUdDFhrcTRZ5FJVcuFvUyWlorcuspPz0PYUeoBwZv6VZ5pekK0ZJ718-9K14T8YTdeacyRuilfAH16z8v10ZPaT85STBV24JCaAkZKfWz5qz50W6gAGDm847S9Nul9pkT-8imVUJYRA08z0VYfK0UoLssV0uJU01n1gY8cGz0HC/G0us2zwX8Z0CCLJ0nK9inj9q1vaT5D3G9nqy0D0p0Bcm0W0d758v44emT0FEGULFX3J2HUsn0pD0Eay3r0Xgh09KZa08Rw==  
Secuencia Notarial: d7910784-546b-448b-92dc-469c720345d3  
Número de Serie: 000000000000000000



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



SECRETARÍA DE

**FINANZAS**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 19 de julio de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 41205/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 19 de julio de 2021**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA SC  
Registro Federal de Contribuyentes: PAP02031125A

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **lunes, 19 de julio de 2021**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 41205 || PAP02031125A || opinión positiva || 19/07/2021 11:36:52 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdJADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcColIMXJCDDFoCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAc  
cGcYqGSib3DQEJEAEEoIIBtgSCAbIwggGuAgEBBgkrBgEEAcadzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEF  
AAQgu8fcrave4LBXIP+cFc5mY8kAQ034Kbd2hm6iC0x2kSACA2P53hgPMjAyMTA3MTkxNjM2Mz  
haAghLgnj7LkXxeaCCAUmkggFFMIIBQTEXMBUGA1UEBxMQQWd1YXNjYyWxpZW50ZXNMFzAV





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**11. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA, S.C."**



Naucalpan, Edo. De México; a 26 de julio de 2021.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Profesionales en Administración Pública, S.C.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad*

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez  
Estado de México • Tel 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21



que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**LUIS ANTONIO CHAGOZA RIVERA**  
**DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

Federico T. de la Chica No. 2 Piso 3 • Col. Ciudad Satélite • C.P.53100 • Naucalpan de Juárez 2  
Estado de México • Tel. 55 5511 7967 • contacto@profesionalesap.com • www.profesionalesap.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022, mediante Adjudicación Directa; por un monto autorizado de **\$3'306,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, ya que según lo dispuesto en el escrito de justificación emitido por el Ente Requirente, el servicio requerido encuadra en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General del C5 "SITEC" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las atribuciones para la coordinación y supervisión de dichos servicios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**I. A) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 61 fracción I señala lo siguiente:**

*“Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:*

*I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;*

...”

**B) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º primer párrafo, 4º primer párrafo, 18 fracción IV, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXVI, 29 y 35 fracciones I, II, V, VIII, IX y XXVI establece lo siguiente:**

*“Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.”*

*“Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

...”

*“Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

...”

*“Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...”

*IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;*

...”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**“Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

**“Artículo 29.-** Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

**“Artículo 35.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

...

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

...

V.- Establecer los sistemas y procedimientos para recabar, integrar, sistematizar y analizar la información en materia de seguridad pública;

...



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VIII.- Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

IX.- Coordinar sus acciones, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las autoridades municipales, estatales y federales;

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**C) La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º y 2º fracciones I y IV dicta lo siguiente:**

**"Artículo 1º.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes, y tiene por objeto lo siguiente:

I.- Normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

II.- Regular la vigilancia del tránsito y la seguridad en las carreteras, caminos y vialidades de jurisdicción estatal y municipal;

III.- Establecer las bases generales de coordinación entre el Estado y sus municipios y demás instancias en materia de seguridad pública; y

IV.- Regular la prestación de servicios de seguridad privada dentro del Estado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública."

**"Artículo 2º.-** La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar los derechos humanos y sus garantías, la preservación del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

IV.- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado, de conformidad con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

E) El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 6 fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXXVII y XLV, 25, 26, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XV, 55 y 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV dicta lo siguiente:

*"Artículo 6. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.*

*Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8° Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:*

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;*

*...*

*V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;*

*...*

*X. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, por su conducto o a través de la Dirección Jurídica;*

*...*

*XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;*

*XXIV. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;*

*...*

*XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;*

*...*

*XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable".*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*“Artículo 25. La Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto dirigir, administrar y coordinar las operaciones internas del C4, orientadas a la realización de actividades y acciones en conjunto con las distintas corporaciones policiales establecidas en el estado, así como con las organizaciones asistenciales y de protección civil, apoyándose para ello en sistemas informáticos, de radiocomunicaciones y de telecomunicaciones.”*

*“Artículo 26. Al frente del C-4 se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.#*

*“Artículo 27. Adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos, al C-4 le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Mantener contacto permanente con los titulares de las corporaciones de seguridad Pública, atención de emergencias y protección civil de los tres órdenes de gobierno y sus dependencias que tienen presencia en el C-4;*

*II. Coordinar las operaciones entre las corporaciones del área de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a través de la Red Estatal de Comunicaciones;*

*III. Monitorear el mantenimiento y el óptimo funcionamiento de la Red Estatal de Comunicaciones integrada por voz, datos y radiocomunicación, así como vincularla con la Red Nacional de Telecomunicaciones;*

*IV. Coordinar tareas de planeación para el crecimiento y mejora del Servicio Telefónico de Atención a Emergencias 911 y 089, la infraestructura de las redes estatales de radiocomunicaciones y las redes locales de cómputo del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones;*

*V. Coordinar y supervisar los trabajos de la integración y manejo de las diferentes bases de datos que permitan la operación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, del Servicio Telefónico de Atención a Emergencias 911 y 089;*

*VI. Administrar y coordinar todos los asuntos relativos a su cargo de acuerdo a sus facultades, funciones y actividades descritas en el manual de operaciones en su respectiva descripción de cargo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, además de atender a las disposiciones, acuerdos e instrucciones promovidas a través de convenios, circulares, oficios y otros, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

VII. *Brindar asesoría en cuanto al conocimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones que opera en el Estado, a todas las áreas de gobierno que participan en materia de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, atención a emergencias, protección civil y otros usuarios de la misma;*

VIII. *Proponer al Secretario la formalización de convenios con organismos e instituciones de acuerdo a las necesidades de crecimiento y desarrollo de las operaciones del C-4;*

IX. *Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades diarias, periódicas y eventuales que desempeña el personal que tiene a su cargo, vigilando que éstas sean las adecuadas para el logro de los objetivos planteados en el Programa de Seguridad Pública del Estado y dando cumplimiento a las estrategias y acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública;*

...

XI. *Dar seguimiento a los asuntos en materia de Seguridad Pública que sean de interés Federal, Estatal y Municipal en los cuales intervenga el C-4 como ente coordinador de los operativos a realizar;*

XII. *Supervisar que la tecnología instalada dentro de la infraestructura que conforma el C-4 en materia de Telecomunicaciones e información esté siempre actualizada, acorde a los avances tecnológicos que se presenten, lo anterior para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de telefonía, red de transporte, radiocomunicación, video vigilancia y otros involucrados en la coordinación y eficiencia de los planes operativos en los diferentes niveles de responsabilidad Federal, Estatal y Municipal;*

XIII. *Administrar y optimizar de manera eficiente todos y cada uno de los recursos informáticos, materiales, humanos y financieros que conformen el patrimonio del C-4;*

...

XV. *Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."*

**"Artículo 55.** *Al frente de la Dirección General Administrativa se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones."*

**"Artículo 56.** *A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

...

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;

...

XVIII. Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen y acuerdo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría, considerando las políticas emanadas de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de Administración;

...

XXIII. Someter a la consideración del Secretario, el anteproyecto de Presupuesto Anual y los demás programas que se le encomienden;

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

XXV. Coordinar y proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas de la Secretaría;

...

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

XXXIV. *Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública.*

Bajo dichos considerandos se acredita que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta entre sus diversas facultades la de formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública además de organizar, dirigir supervisar y ejercer el mando superior de las Instituciones Policiales y demás órganos auxiliares de la función de Seguridad Pública del Estado que conformen el Mando Único; habría que señalar también que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes como Institución de Seguridad Pública Estatal integra el Sistema de Seguridad por ello encabeza diversas actividades específicas con el propósito de prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022, plasmada en la requisición de compra multianual con número **RS/0000524/2021** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente; se determinó que se requiere del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación del servicio al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SSP/DGA/1003/2021**, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno **y en correlación con el Oficio SSP/DGA/1092/2021 de fecha dos de agosto del dos mil veintiuno ambos** emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal solicita se efectúe la contratación del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022, a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

Oficio número SSP/DGA/1003/2021.

*“...En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos, 1, 3, 4, 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y 35 fracciones I, II, VIII, IX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 6 fracciones I, V, X, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII y XLV, 9, 25, 26, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XV, 55, 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes así como el artículo 2 fracciones I y IV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.*

*Respecto a la requisición número **RS/00000524/2021**, para la contratación multianual del “Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación “C5 SITEC”, durante el periodo comprendido del 01 agosto 2021 – 30 junio de 2022”.*

*Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes **SOLICITA** que una vez analizado por el H. Comité y en caso de que sea procedente la contratación en los términos que se sugiere, se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:*

*“Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*...*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o **comprometer información de naturaleza confidencial** para los Sujetos de la Ley según corresponda, o **información confidencial y/o reservada** en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

*...”*

*Y en los términos señalados en el Contrato con No 205/2018-DIRECTA-SSP, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación "C5 SITEC" y al ACUERDO DE RESERVA 001/2018 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha actual.*

*Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "**Profesionales en Administración Pública, S.C**", toda vez que, si bien es cierto, existen oferentes en el mercado que pudieran realizar el servicio requerido, el monto financiero del proveedor señalado, se encuentra dentro de nuestro techo presupuestal.*

*Es por ello, que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes debe cumplir con los lineamientos que enmarcan a una administración transparente y austera, eficiente y eficaz orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y de servicios del Poder Ejecutivo Estatal; siendo necesario para lograr tal objetivo, contar con los mejores medios y herramientas para la rendición de cuentas. Por tanto, la finalidad de un Libro Blanco es dejar una constancia documental ordenada, cronológica, referenciada y completa de las acciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias operativas, administrativas, de control y seguimiento, llevadas a cabo durante el desarrollo de la Administración Pública y aquellas pendientes de realizar en los proyectos y programas que por su naturaleza no estén ceñidas a un periodo constitucional.*

*..." (Se reproduce)*

En este orden de ideas y en relación al Oficio SSP/DGA/1092/2021 de fecha dos de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Ente requirente mediante el cual emite la aclaración respecto del inicio de la prestación del servicio a contratar, será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de Junio del 2022, el cual se cita a continuación:

*"Por este medio y en relación al oficio SSP/DGA/1003/2021 de fecha 02 de agosto del año en curso, donde se solicita se efectúe el procedimiento de contratación multianual del "Servicio para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 SITEC", es que me permito realizar la siguiente aclaración:*

*Dentro del oficio de mérito, en el párrafo segundo se especificó que la contratación de dicho servicio lo sería del 01 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, sin embargo, lo procedente en dicho apartado sería señalar que la contratación del servicio requerido lo sería desde el día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de Junio de 2022.*

*Lo anterior es así, toda vez que conforme a la autorización que emitió la Secretaría de Finanzas para la contratación plurianual, se efectuó para estar en posibilidades de contraer compromisos*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

*de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto 2021 y 2022, siempre y cuando no se rebase del periodo constitucional, tal y como se estipula en el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.*

...” **(Se reproduce)**

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Como lo enmarca la fracción VII del Artículo 63 de la citada Ley, el servicio a contratar es de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público y comprometer información de naturaleza confidencial y reservada, como lo es la identificación de la documentación confidencial del Centro de comando, control, comunicación, cómputo y coordinación C5 “SITEC” perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, motivo de los Libros Blancos y por tanto resulta inconveniente y/o de alto riesgo ya que se estarían mencionando, las instalaciones, planos, memorias, equipos entre otros aspectos que por su naturaleza pudieran vulnerar la seguridad del Estado, lo cual se robustece en los términos señalados en el Contrato con No. 205/2018-DIRECTA-SSP, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación “C5 SITEC” y al ACUERDO DE RESERVA 001/2018 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha actual.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, considera pertinente contratar el Servicio para la elaboración e integración del “Libro blanco” del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 “SITEC” del periodo comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022 con el proveedor **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

VI. Que conforme a la cotización del proveedor **“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”** relacionada en los Antecedentes del punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para realizar la contratación mediante Adjudicación Directa con fundamento en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en atención a los términos señalados en el Contrato con No 205/2018-DIRECTA-SSP, referente a la contratación Plurianual de soluciones Tecnológicas para la implementación integral del Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación “C5 SITEC” y al ACUERDO DE RESERVA 001/2018 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha actual. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo y servicios requeridos, y al cual se propone adjudicar el contrato, es <b>“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”</b> pues además de cumplir con los
----------	---



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

	<p>requisitos exigidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, por un importe de <b>\$3'306,000.00 I.V.A. incluido</b>; en tanto que los otros dos proveedores: <b>"JACE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V"</b> y <b>"LUKEV CONSULTING, S.C"</b> aunque cumplieran con lo señalado, cotizaron por un importe superior, siendo de <b>\$3'509,000.00 I.V.A. incluido</b> y <b>\$3'712,000.00 I.V.A. incluido</b> respectivamente, elevándose el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de los Servicios para la Elaboración e Integración del Libro Blanco del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 "SITEC", del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022 para dar cumplimiento a los lineamientos jurídicos administrativos que enmarcan las estrategias y acciones desarrolladas para lograr una mejor gestión del Gobierno del Estado en diversas esferas de su competencia, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022. Por lo tanto el proveedor <b>"PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C."</b> reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el servicio requerido, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra multianual con número <b>RS/0000524/2021</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

	Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la adjudicación directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: <b>“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”</b> , <b>“JACE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.”</b> y <b>“LUKEV CONSULTING, S.C.”</b> entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios; analizándose las ofertas presentadas por cada uno de ellos. Por tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, arrojando como resultado que <b>“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”</b> es el que cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, además de que es el único proveedor que el monto ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor <b>“PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.”</b> verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	--

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda a de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del procedimiento de excepción y del proveedor a adjudicar, así como el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022 a través de **Adjudicación Directa**, con el proveedor "**PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.**" por un monto de **\$3'306,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; por actualizarse el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el servicio descrito en la requisición de compra multianual con número **RS/0000524/2021** emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación del Servicio para la elaboración e integración del "Libro blanco" del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del C5 "SITEC" del período comprendido al día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 30 de junio del 2022 a través de **Adjudicación Directa**, con el proveedor "**PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.**" por un monto de **\$3'306,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; por actualizarse el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Comité para comunicar la presente resolución al proveedor "**PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.C.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio descrito en la requisición de compra multianual con número **RS/0000524/2021**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**4.- ASUNTOS GENERALES.**

En uso de la voz, la C.P. Cecilia Zamores Hernández, Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente: "Se pide que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité".

Así mismo, en uso de la voz el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, manifiesta que, desde inicios de la administración y durante el periodo en que él se ha desempeñado como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, toda autorización de excepción a licitar bienes y/o servicios se ha hecho con estricto apego a la legalidad y durante el desarrollo de cada sesión de Comité se ha puesto a disposición y sometido al análisis de todos y cada uno de los miembros de este Comité, la documentación presentada por los entes requirentes en la que sustentan y justifican la solicitud de autorización de cada procedimiento de excepción, misma que es digitalizada y forma parte de las Actas de Sesiones correspondientes.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-01-21

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

**LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.**

Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.

**LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.**

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.**

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/1494/2021 de fecha 10 de agosto de 2021.

**LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.**

Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requirente.

AGUASCALIENTES, AGS; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"